

**Archivo Municipal
de
FREGENAL DE LA SIERRA**

Código de referencia : ES.06050.AMFS/1.1.01//59.5

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1896 / 1897

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 61 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

Leg 13

Nº 1896 a 97

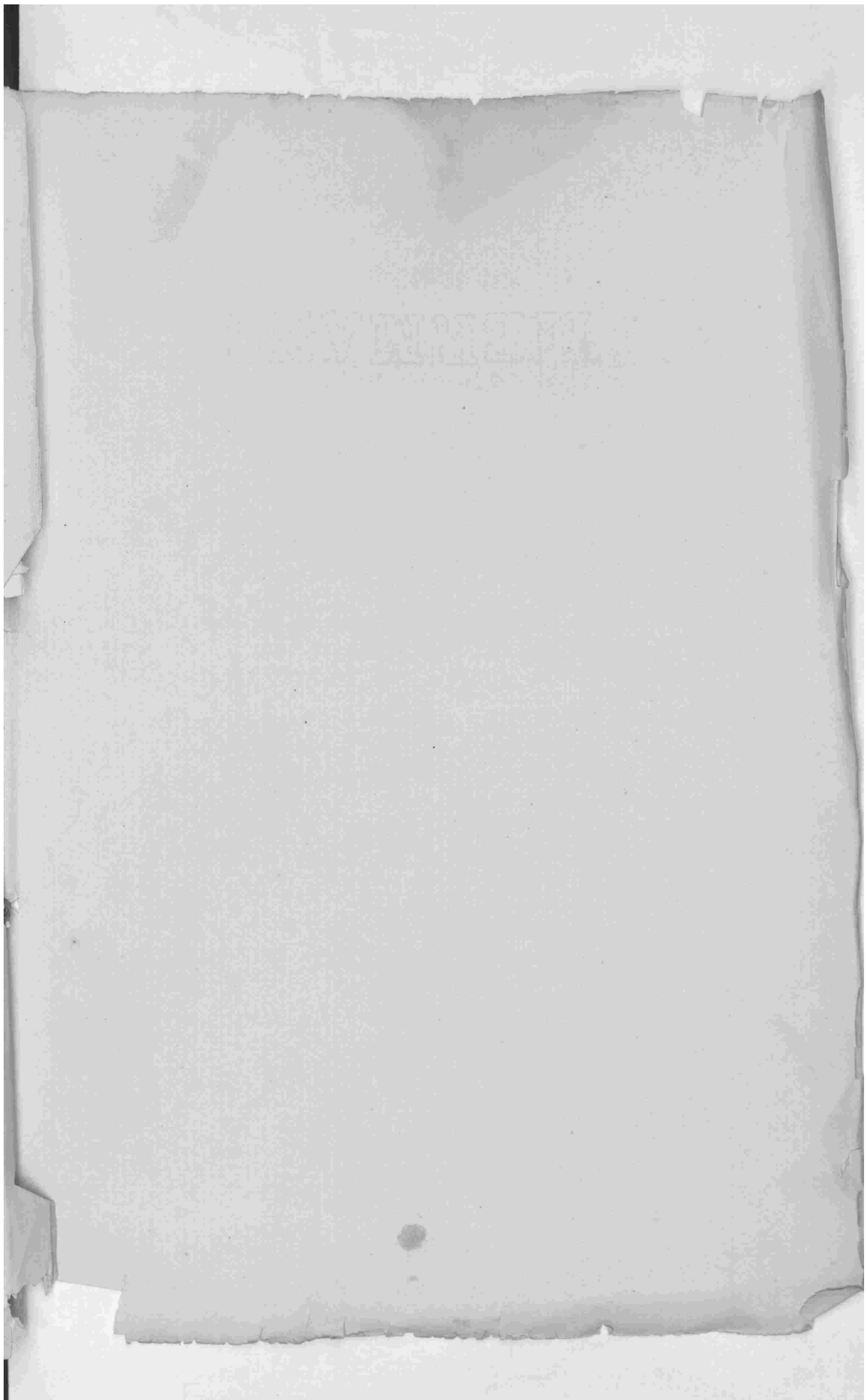
Actas del Ayunt.º

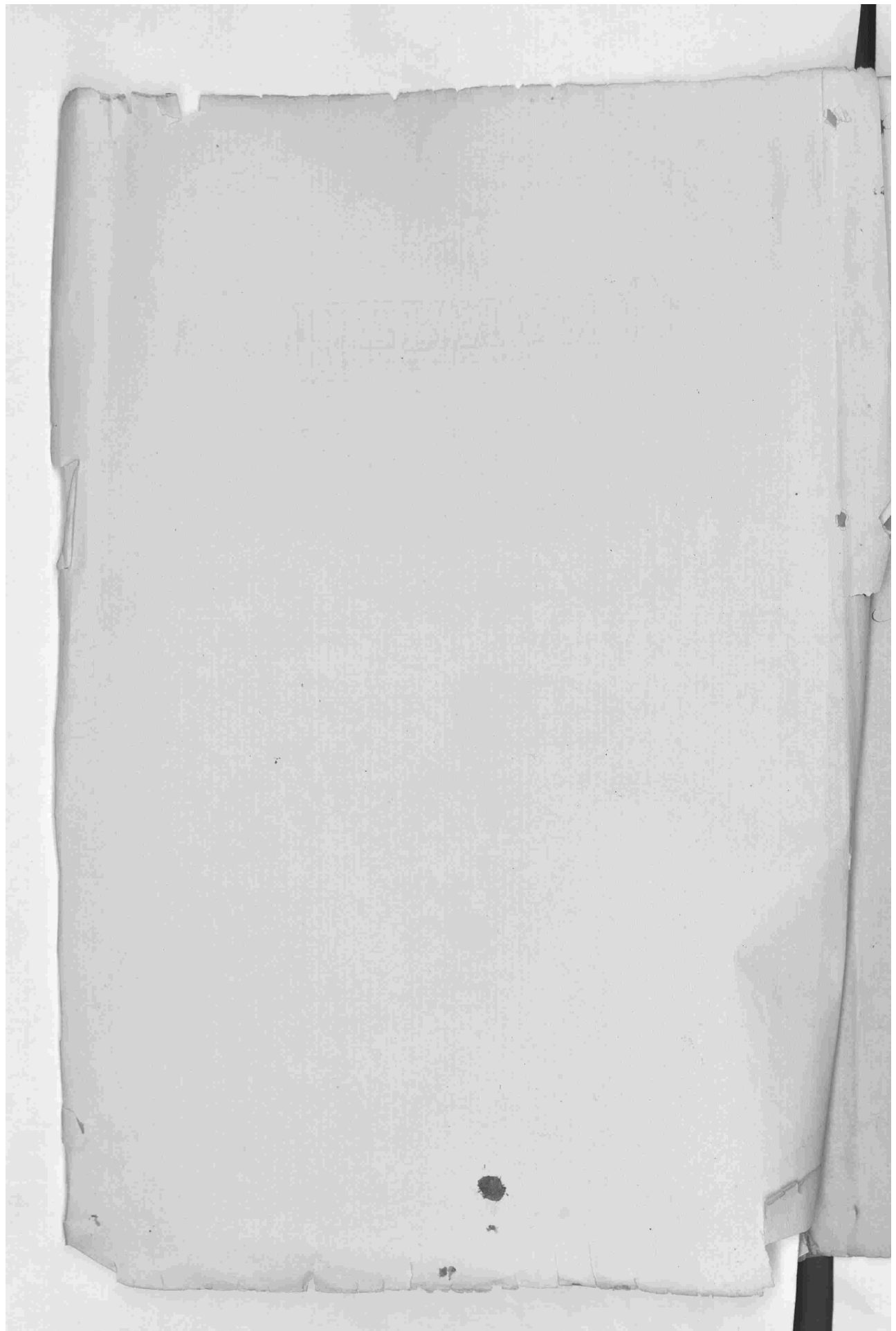
Tomo ~~361~~ 326 nº 5 bis

1790

Wm. W. W.

Wm. W. W.







701
N. 0.380.182

Ayuntamiento de Fregenal

Libro de actas de las sesiones
que celebra la Corporacion
en el año económico de 1896.97.

Señores de que se compone

Alcalde Presidente Don Cristobal Jaraguemada y Com.
Verniente 1.º " Francisco Carbajo y Sanchez Daviga
Verniente 2.º " Lorenzo Lopez Ruiz
Verniente 3.º " José Carballar Cortés
Regidos Sindios 1.º Francisco Jirgen y Zalamea
" 2.º José Morales Regajo
Regidos Intelector José Barros Molina
" Pablo Ferron's Navarro
" Guillermo Moreno Gonzalez
" José Moreno Morales
Cesero Suor D. Manuel de Velasco y Jaraguemada
Don Manuel Moreno Romero
" José Gada Romero
" Agustín Rubio Alvarez
" Nicasio Vela Larasa
" Saturnino Vela Larasa (Resumido)

Fregenal Julio 2 de 1896

Francisco Larasa

Ordinaria de 5 de Julio 1896

No se celebró por no concurrir número bastante de Señores Concejales.

Fregual 5 de Julio de 1896

~~Insosuficiente~~

Ordinaria de 12 de Julio de 1896

Ninguno pudo celebrarse por falta de número bastante de Señores Concejales que solo concurrieron don Lluís Lopez, don José Carballeda Cortes, don Juan Marqués de Nicobado, don José Marrero Molina, don José Bada Novero, don Guillermo Morero González y don Francisco Jagera Labanca.

Fregual 12 de Julio de 1896

Extraordinaria a las 8 de la noche
de 14 de Julio de 1896

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número bastante de Señores Concejales.

Fregual 14 de Julio de 1896

Extraordinaria en 2.ª convocatoria
a las 8 de la noche del 16 de

Presidente, tert.º h.º — Julio de 1896 —

- D. Lluís Lopez Novio
- 1.º Concejales
- D. José Carballeda Cortes
- " José Marrero Molina
- " Guillermo Morero González
- " Manuel Morero Novero

En la Ciudad de Fregual a las ocho de la noche del día y seis de Julio de mil ochocientos noventa y seis, en un Sala de sesiones y bajo la presidencia de don Lluís Lopez Novio, teniente segundo y Alcalde accidental por su disposición de propietario, se reunieron

p. 2

Los Señores Concejales se marquen en sesión pública extraordinaria por segunda vez convocada con expresión del objeto; y declarada abierta, leída y aprobada el acta de la última anterior extraordinaria de treinta de Junio próximo pasado, suscribiendo los Señores concurrenentes a la de este día =

Admision municipal de arbitrio de romana, pesos y medidas

Como quiera que no ha habido licitadores en la subasta segunda de arbitrio de romana, pesos y medidas para el actual año económico, apesar de anuncio de que se admitirian proposiciones por las dos terceras partes de tipo de 1500 pesos, los Señores Concejales concurrenentes acordaron se estableciese la administracion municipal para la recaudacion de derechos, encargandosele provisionalmente al Jefe de Bombs Don Agustin Rogales por quien se han de expedir verbos salariales de los Cabros que verifique en sujecion a la tarifa y pliego de condiciones, haciendo los ingresos en Depositario de tres en tres dias de cuantos fondos recaude; se cogiendo aquel del remanente en 1895-96 D. Francisco Granero Jofian, cuantos instrumentos de pesos y de medida le fueran entregados en la forma de recibo, autorizando al Señor Medel para la adquisicion de cuantos fueren precisos =

Liquidacion e reintegracion a fondos municipales con intereses de Hospital

Vieta la discordancia entre los Patronos de Hospital de San Blas respecto a la liquidacion practicada para reintegrar a fondos municipales, con interes de inscripciones de Hospital; y con objeto de cumplirse lo dispuesto por el fundador Don Francisco Rodriguez y Tobo, acordaron los Señores concurrenentes se poseen todos los antecedentes referentes a dicha pendiente liquidacion, a Don Genaro Navas, cura parroco de la de Santa Ana para que este visite el dictamen que proceda y diri-

ma la discordia entre ambos Patronos, suplicandole
la Corporacion, lo ~~signifique~~ lo antes posible, por
ser de necesidad absoluta no solo para los intereses
municipales si que tambien a los del Hos-
pital de San Blas a cuyos establecimientos bene-
fico se le continuan facilitando fondos para

su sostenimiento por este Municipio; haciendolo
salir de los Patronos -
Repartimiento de la Contribucion Territorial y Urbana } por no haberse remitido el repartimiento de la
siguena rústica y pecuaria, se ha impuesto multa
de trecientas pesetas, y tambien por no estar remitido
el de la urbana, se ve en perspectiva la Corporacion
con proposicion de otra como su resulta de las co-
municaciones de la Administracion de Hacienda
y circular de que se da cuenta. Los Señores conce-
rntes acordaron se suplique a la Superintendencia el
abramiento de dicha multa, y que en la confe-
cion de dichos documentos se trabajara con asi-
duidad a fin de que puedan ser remitidos dentro
de pocos dias, lo cual no ha podido hacerse antes
por el mucho trabajo que pesa sobre las oficinas
de este Municipio =

Apéndice de la Riqueza p. 1896-97 } tambien acordaron se remita por el como se ma-
nifiesta el apéndice y su copia para 1896-97. Lo
que viene de base } Y igualmente acordaron que terminado como se
el apéndice termi- } halla el apéndice de la siguena para 1896-97, se
nada para la for- } va de base con los anteriores a la formacion de
macion de los re- } los repartimientos individuales de cuotas, y
partes } dejar la refundicion para el proximo año de
noviembre del 94-98. =

Abono de 167 pe- } Remitidos por el Correo de siete el Patron de Ce-
tas por reintegro } dulas personales, expediente de Consumos y Navi-
francos } gata para 1896-97, se han hecho gastos de 167 pe-
setas en papel de reintegro de pagos al Estado y
francos, y acordaron se abonen dichos gastos con
cargo al artículo y capitulos correspondientes de Presu-



puerto ordinario y de no haber bastante, el adicional de 1895-96, siendo con preferencia al ordinario puertos que hoy consignados tres puertos y no se ha acordado el abando.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión.

Luis López

José Carballeda

José Navarro

M. de la...

José Pade

Manuel Moreno

José Alvalá

Guillermo Moreno

Francisco Trageras

Ordinaria de 19 de Julio de 1896.

Solo concurren los señores Int. 2.º Me al de accidental D. Luis López, y concejales don José Carballeda, don Guillermo Moreno, don José Navarro Malina y don José Pade Moreno y por causa pues de no haber número no pudo celebrarse la sesión.

Ordinaria de este día. Fregual deca y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y seis -

Extraordinaria a las 8 de la noche del 19 de Julio de 1896

Presidente

Don Lorenzo Lopez, Pres. Reg.

S. S. Carregales

Don José Carballar Cortes

" José María Melchior

" Juan Marques de Nicolson

" Francisco Jagera Zalauca

" Guillermo Moreno Jorrala

" Manuel Moreno Nouero

" José María Nouero

" José Morales Negajo

En la Ciudad de Fregual a las ocho de la noche del veinte y dos de Julio de mil ochocientos noventa y seis, que precedida cédula de convocatoria, la anticipación legal y espositiva de objeto, se reunió el Ayuntamiento en su casa municipal, presidido por el señor teniente segundo alcaide don Lorenzo Lopez, y como punto de los señores de margen,

para celebrar esta sesión pública extraordinaria, y abierta, leida fue aprobada el acta de la anterior sesión extraordinaria, quedando ratificados sus acuerdos -

Número de Secciones, y su formación que via al sorteo de cuales se acordó se la Junta Municipal para 1896-97 -

Vistos los artículos 66 y 67 de la vigente Ley Municipal, el Ayuntamiento acordó: que el número de Secciones para la formación de los contribuyentes que a cada una corresponda, sea el de seis, dos por industrial y cuatro por territorial; y terminada la formación que se publique su resultado -

Recomendación de los recibidos por todos los capitales o fondos municipales -

Si el Ayuntamiento ha de satisfacer las obligaciones pendientes de pago de 1895-96 y de otros ejercicios, es de ineludible necesidad que se verifique el cobro de los ingresos no realizados. En su consecuencia acordó: la publicación de bando para que los deudores por todos conceptos satisfic...

p.º 4

gan sus denunciastas en la Depositaria municipal; y que a la inmediata se les traigan listas de denunciastas que deberá formar la misma Depositaria =

Recaudador de los }
recargos municipa }
les de anteriores ejer }
cicios, don Francisco }
Quintero Perea - }
Visto el expediente a' que está unido la liqui-
dación cuenta de recaudador de recargos mun-
cipales sobre las contribuciones, D. Fran-
cisco Quintero, y resultando además con tres-
mil novecientas cincuenta y tres pesetas
cincoenta y un céntimo continuas, el Ayuntamiento acordó autorizar al Señor Alcalde
para que siga el procedimiento ejecutivo pa-
ra el cobro =

Cédulas personales }
de ejercicios 1895-96 }
Vista la liquidación de las cédulas personales
de 1895-96, de la que aparece las que resultan ven-
didas, el Ayuntamiento acordó: que en el término
de tres días ingrese el recaudador el importe en
su poder de las que ha expendido =

Cuentas de semestre }
del ayuntamiento de }
Badajoz D. Ricardo }
González - }
Visto - }
Igualmente acordó: se paven a' la comisión
de Hacienda para examen las cuentas pro-
ducidas por don Ricardo González Carras-
cal de semestre fin de Junio último, con
los antecedentes de pagos que ha remitido =

Comunas de 1895-96 }
Liquidación con el re }
mutante - }
+ }
En vista de los antecedentes traídos a' esta de-
nunciación, el Ayuntamiento acuerda: se proceda
a liquidar las cuentas con el mutante de
las Comunas en 1895-96 don Santiago Ortega,
por lo respectivo al repartimiento forzoso de
extramuros, y que por el mismo mutante
se hagan efectivos los denunciastas contra las
contribuyentes deudores sin, de las cuotas ven-
dadas en dicho repartimiento exceptuándose
por ahora los que promuevan reclamaciones a' la su-

penalidad, mientras no las vuelva a dar la superintendencia
de procedimiento

Suposición de multa de 50 pesetas por la no remisión del repart.º sobre la riqueza urbana y no imponer recar.º municipal sobre el padron de carruajes de lujo -

Dado cuenta de la comunicación de la Administración de Hacienda suponiendo devienda pesetas de multa por la no remisión del repart.º de la riqueza urbana para 1876-77, el Ayuntamiento acordó suplicar el abramiento de dicha multa, por no existir en la Corporación causas de negligencia ni abandono en el importante servicio de que se trata, y por citarse desplegando en la confección de dicho repart.º y en el de la riqueza notica y precuaria la mayor actividad, para ver de disminuirlos lo antes posible -

En cuanto a otra carta conminatoria con la multa de 50 pesetas sin el término de 3.º día no se remite el padron de impuesto de carruajes de lujo, la oficina ya tiene hecho este trabajo, y la Corporación en su vista acuerda: No imponer recargo alguno municipal sobre las cuotas de dicho impuesto, remitiéndose a la superintendencia judicial padron, su copia y lista cobratoria -

Alineación de las paredes de Alvar llamado del Campesano

Dado lectura de la instancia de don Juan Dora Vargas en solicitud de que se acuerde la alineación de las paredes de su alvar llamado del Campesano, para evitar las curvas que hoy hacen y puesto que se propone reedificar aquellas de nuevo, embelleciendo el ornato público, la Corporación en su vista acuerda que dicha instancia pase a informe de la Comisión de obras públicas, y en su consecuencia se resolverá lo que correspondiere

Pago de haberes al Sr. Secretario don Tomas Parra

Dado cuenta de dos ordenes de Suor Gobernador de cuatro y dos en actual en las que se transcriben los informes de la Comisión Pro

N. 0.046.994



Oficial, el Ayuntamiento acordó: que tan pronto como existan fondos se verifique el pago de este extracto don Tomas Para Neg, de las catorce mensualidades de 1891-92 y de 1892-93 que se le adeudan en concepto de sueldo a haber, y lo propio de los dos meses y dos días de 1894-95 siempre que estén en presupuesto.

Pagos de varias Cuentas - Por último el Ayuntamiento acordó: que se abonen a' Antonio Cuejio, catorce pesetas de treinta y cinco centimos por obras de albani-leria en el Cementerio, segun la cuenta que presenta y cargo al art. once Capitulo sexto de presupuesto; treinta y tres pesetas cincuenta centimos a' Segundo Duran por recomposicion de la tuberia de plomo que desde la fontanilla se dirige al Matadero; treinta pesetas cincuenta centimos al referido D. Antonio Cuejio por obras en las Cañarias en aquella direccion; y catorce pesetas ochenta y ocho centimos a' don Guido Gu-
tos por el tubo de plomo y cemento empleado en dicha Cañaria y tuberia, satisfaciendo se estas tres ultimas partidas con cargo al articulo tercero Capitulo sexto de presupuesto.

Y que se haga saber al Secretario don Miguel Diaz Orjio, rinda cuenta justificada de los can-tidades que aparezcan recibidas por el mismo.

Y dados los once de la noche de

levantó la sesión de todo lo que yo el secre-
tario certifico.

Luis Lopez

José Carlos Maza

José Barro

N. del Valle

José Moreno

José Bada

José Morales

Francisco Trageras

Guillermo Moreno

Manuel Moreno

Extraordinaria en 1.^a Convocatoria
a las 8 de la noche del 31 de Julio 1896

Presidencia Agust. 2.^o

Don Luis Lopez Ruiz

1.^o Concejales

D. José Carlos Maza

" José Barro Molina

" José Morales Morales

" José Bada Romero

" Francisco Trageras Talavera

" José Morales Regajo

" Manuel Moreno Romero

" Guillermo Moreno González

B. S. Marqués del Procalado

En la Ciudad de Fregenal dada la noche del treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y seis, en su sala de sesiones y bajo la presidencia del Señor Teniente Segundo y alcalde accidental por indisponición del propio tanto, don Luis Lopez Ruiz, se reunieron los Señores Concejales al margen expresados, en sesión pública extraordinaria por primera vez convocada con expresión del objeto, y declarada abierta, lida fue y aprobada el acta

p. 6

de la anterior facultad extraordinaria que
dando ratificados sus acuerdos.

Conforme a la cédula de convocación
y con carácter de urgencia fecha de ayer,
se dió lectura de una orden del Señor Gober-
nador de veinte y cuatro del corriente por
la cual S. S.ª constituye en el cargo de Secretario
de este Municipio a don Miguel de los Rios
en virtud de las facultades que le están con-
feridas y cuyo sueldo ya venia suspen-
so de empleo y sueldo por acento de la
Alcaldia. El Concejal Señor Marqués de Neiva
bado solicitó y obtuvo la palabra e hizo va-
rias manifestaciones sobre el particular,
que pidió a la prudencia se hicieran
constar en esta acta y lo mismo otros se-
ñores Concejales. El Señor Presidente ma-
nifestó que como la convocación era
unicamente para dar cuenta a la Cor-
poración como se había hecho de la
indicada orden, no guena discusión
en el particular. Entances el Señor Mar-
qués dijo que no apreciándose en la con-
vocación el objeto de la reunión como
dispone la ley de una manera clara y
precisa, no podia tratarse de asunto ni
tomar acuerdos y el Señor Alcalde

mando levantar la sesión, de que certifico

El Proquero

José López José Carballeira

José Navarro Modesto

José Bada Manuel Morúa

Guillermo Morúa José Morúa
Francisco Grajera

Ordinaria de 2 de Agosto de 1896

No se celebró por falta de número bastante
de señores conyales pues solo concurren don
Luis López, don José Carballeira, don Guillem
mo Morúa, don Francisco Grajera don
Manuel Morúa, don José Morúa Morúa
y el señor Marqués de Piscalado.

Regual 2 Agosto 1896

60-

17



Extraordinaria en 1ª convocatoria a las
8 de la noche del 8 de Agosto
de 1.896.

Presidente

- Don Cristobal Taraguemada
Sr. Concejale
- D. Senes Lopez Nunez
- " Jose Carballas Cortes
- " Jose Davoso Molina
- " Jose Nado Navarro
- " Francisco Gragera Palanca
- " Jose Morales Regajo
- " Manuel Moreno Navarro
- " Guillermo Moreno Gauraler
- Excmo. Sr. Marques de Nicobado

En la Ciudad de Jiquilapa
dadas las ocho de la noche del
ocho de Agosto de mil ochocientos
noventa y seis, se reunió
el Ayuntamiento en su sala de sesiones
presidido por el Sr. Alcalde Pro-
prietario Don Cristobal Tarague-
mada y tuvo comparendo de los se-
ñores del margen para tratar
esta sesión pública extraordina-
ria, convocada con la autotutela
legal prevista y expresa del
objeto; y declarada abierta
leída fue aprobada el acta de

lo anterior extraordinario de treinta y uno de Julio pro-
ximo pasado =

Sobre la suspensión y destitución del Secretario de este Municipio. Antes de darse cuenta del particular referen-
te a la suspensión y destitución del Secretario de
este Municipio D. Belisario Diaz Trejo, el Sr. Con-
cejal Don Guillermo Moreno Gauraler manifestó:
que felicitaba en su nombre y en el de la Corporación
de esta que se había fielmente interpretado, al digno Sr. Presi-
dente por hallarse ya restablecido de la larga y penosa
enfermedad que le ha retenido en cama, dando gra-
cias por ello al mismo Sr. Presidente =
Levantándose en la orden del día o sea del primer
particular consignado en la cédula de convocatoria
relativo a dar cuenta de la destitución decretada por
el Sr. Gobernador del Secretario de este Ayuntamiento

to D. Miguel Diaz Trejo, el referido Señor Concejal Moscoso Gourellet expuso haber visto con extrañeza la orden comunicada, la que desde luego aceptaba, y si el interesado queria usar de su derecho, lo ejercitara si lo creia conveniente y ante quien correspondiera, a cuya manifestacion se adhirió el Concejal Señor Grajera. El Señor Presidente dijo cuales habian sido las causas y motivos que le obligaron a la suspension del Señor Trejo y dar cuenta al Señor Gobernador, hechas constar en el expediente, dando amplias explicaciones a los Señores Concejales por no haber participado al Ayuntamiento la referida suspension. Aceptadas estas por el Señor Moscoso D. Guillermo, a nombre de la Corporacion, se acordó pasar a otro asunto.

Dictamen del Señor Cura de Santa Ana dirimiendo la discordia entre los Patronos del Hospital

Después de la lectura del dictamen del Señor Cura de Santa Ana, dirimiendo la discordia entre los Señores Patronos del Hospital de San Blas y de Santa Maria todo unido al expediente incoado con la cuenta rendida de los gastos suplidos de fondo Municipal a referido Establecimiento Beneficente previo concepto de reintegro cuando el último tuvo efecto, en cuyo caso se está hoy, el Concejal Don Juan Lopez manifestó no impugnaba dicho dictamen y por la Corporacion no habia debido separarse de la opinion del Ciudadano Señor Cura Parroco de Santa Maria, puesto que con el caracter de Patrono en union del Excmo Señor Marques de Misabado tambien Patrono mientras fue Alcalde trabajaron de comunio hasta lograr el cobro de sumas precisas de referido Hospital; y el concejal tambien Señor Grajera expuso que en su sector debia darse conocimiento al Patrono Señor Cura Parroco de Santa Maria de referido dictamen acordandose así por el Ayuntamiento.

Reproachabilidad de las que incurren la responsabilidad

En estas las comunicaciones se la A...

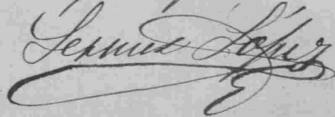
la no remision de Hacienda de esta provincia por las que
 se los repartidos } impone responsabilidades a este Municipio
 y Junta pericial por la no remision de los re-
 partimientos sobre las contribuciones territorial
 y de edificios y solares pertenecientes a este año
 economicos el Ayuntamiento acordó que con-
 cluido el proceso se espasione al publico en
 diez de actual se remitan indefectiblemente
 a la misma Admon por el correo de once.

Comunios de 1896-97

Autonacion al } Vistas las transacciones de los fincas con la
 Señor Presidente } certificacion de libertad expedida por
 para la acepta } el Señor Registrador de la Propiedad,
 cion de la cen } y ultimandose por bastante su valor
 tura hipotecaria } liquido a responder de importe de
 un trimestre el Ayuntamiento acordó autori-
 zar al Señor Presidente para la aceptacion de
 la escritura hipotecaria.

Reclamaciones

bre las cuotas de } respecto a las reclamaciones presentadas
 extraradio } contra las cuotas de repartimientos de
 extraradio } el Ayuntamiento acordó nom-
 brar una comision compuesta de Señor Presid.
 y de los Señores Concejales don José Barro y
 don Guillermo Morán para que en unione
 e en remate de los Cominos e interua
 dos reclamantes se verifiquen los oportunos y
 convenientes conciertos.

Y dada la hora de la noche se le-
 vanto la sesion de todo lo que yo el secre-
 tario int.º certifico =
 Ep. Yraguena de 

José Carballeda

José Bada

José Morales

Manuel Moreno

Francisco Trageras

José Barros

Ordinaria de 9 de Agosto 1896

Presidente

Don Cristóbal Taraguemada Toro

S. D. Concejales

D. Francisco Carbajo Schonmaniga

" José Carballeda Cortés

" José Bada Nouero

" Guillermo Moreno Gouziabu

" Francisco Gogera Zalamea

" Marquis de Nicaleado

" Manuel Moreno Nouero

" José Morales Megajo

En la Ciudad de Jirgual a las doce de la mañana del día nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en el Salan que celebra el Ayuntamiento sus sesiones, los Señores concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Cristóbal Taraguemada y Toro, con objeto de celebrar la ordinaria de este día y declarada abierta, leída, fue aprobada el acta de la anterior.

Habiendo fallido en la mañana del hoy, Dña. Remedios Satomayor Archidona.

N. 0.430.232

709



Aprueba del Profesor de Instrucción primaria de esta Ciudad don Jerónimo Perera Corillo, el Ayuntamiento acordó: conceder gratuitamente por cinco años la ocupación de locales por aquella, así como también no llevar los derechos por la construcción de cada uno al comitente, ni el coste, fuese.

Dado cuenta de la cesión hecha por don Manuel Quintero Negajo a don Rafael Morales Cobas como rematante aquel del arbitrio del dequillo de rusa en el Matadero para el comitente año económico, el Ayuntamiento acordó aprobar dicha cesión desde primero de Julio próximo pasado, haciéndose saber a los interesados para que desde luego el mismo rematante don Rafael Morales constituya la fianza en la forma prevenida en la condición octava del pliego que sirvió de base para la subasta, y que se devuelvan al Quintero Negajo las cuarenta pesetas del depósito constituido.

La corporación acordó: conceder a don Baldomero Amador Montero, el próbitimo de cincuenta pesetas al Banco Agrícola para el otorgamiento de la correspondiente escritura hipotecaria.

Al mismo acuerdo la formación de relaciones de deudores al Pósito tanto se tuvo cuanto de recabales; y que se publique bando para la recitación en áreas y Pánuos, de esproados de ciertos en todo lo que resta del presente mes. -

También acordó: que se no estén recibidos las Cuentas del Pósito de los años 1894-95 y 1895-96, se proceda a su vez luego a la formación de las mismas.

Dado cuenta de la que recurre don Justo Martínez Pardo farmacéutico en Zafra, de los gastos ocasionados con motivo de la vacunación y revacunación con virus atirrálicos a los niños Leonor Verdejo y Vicente Morales, de este domicilio, importante aquella la cantidad de cinco setenta y ocho pesos setenta y cinco centavos, el Ayuntamiento acordó: se satisfaga dicha suma con cargo al Crédito de Beneficencia.

Se dio cuenta de la devolución del Presupuesto Carcelario para el actual año económico que aunque ha sido aprobado, se manda modificar el repartimiento teniendo por base la población oficialmente reconocida a cada uno de los pueblos que componen el partido, la corporación acordó: que sea enterada.

Se acuerda que el Concejal don Guillermo Mariano González, forme parte de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Consumos.

También se acordó nombrar una Comisión

p. 10

compuesta de los Señores Cancejales don Lorenzo Lopez Nuñez, don José Barroso Molina y don Guillermo Moreno Gonzalez para la liquidación de cuentas con el recaudador de los recargos municipales don Francisco Jimeno Perez, con el también recaudador don Guadalupe Blanco respecto a cédulas personales y de todas las deudas que se relacionen con los fondos municipales.

Habiendo sido destituido el Secretario de este Ayuntamiento don Miguel de los Angeles por providencia de Suor Gobernador Civil de la provincia de veinte y cuatro de Julio próximo pasado, el Ayuntamiento acordó nombrar interinamente para el desempeño de referido cargo a el oficial primero don Francisco Sarrano, florido que en dicha forma lo viene desempeñando desde el dos de referido mes.

El Cancejal don Marqués de Niscalada, visto presente al Ayuntamiento que teniendo que evacuar varios asuntos fuera de la localidad, solicitaba tres meses de licencia para dicho objeto, a lo que accedió la corporación por unanimidad. Con lo que se levantó la sesión de que certifico. C. P. Magnanillo

José Carballeira
José Borda

Juan Barroso
Francisco Sarrano

Manuel Moreno

José Morales

Ordinaria de 16 de Agosto de 1896

No se celebró por falta de concurrencia de número bastante de Señores Concejales.

Fregual 16 de Agosto de 1896

Extraordinaria en 1.ª convocatoria a las 8 de la noche del 17 de Agosto de 1896

Cuando pudo celebrarse por las mismas causas que la anterior.

Fregual 17 de Agosto de 1896

Extraordinaria en 2.ª convocatoria a las 8 de la noche del 17 de Agosto 1896

Presidente

San Cristóbal Jaraquemada

S. Concejales

D. Luis Lopez Niiza

" Francisco Jagna Zalauca

" José Cascarot Cortés

" José Domingo Molina

" José Dada Romero

" Manuel Moreno Romero

" José Morales Regajo

En la Ciudad de Fregual a las ocho de la noche del día y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, se reunió el Ayuntamiento en su Sala de Sesiones, presidido por el Señor Alcalde propietario San Cristóbal Jaraquemada y Voto, compuesto de los Señores de margen, para celebrar esta Sesión pública extraordinaria por segunda vez convocada por cédula de



20, 11
N. 0.430.249

previa del objeto con la anticipación legal que
vedida y toque se cumpliere una hora antes
de la en que se cumpliera esta dicha sesión, todo
en cumplimiento de lo ordenado en la siguiente
Ley municipal, y leída que fué el acta de las
anteriores, mereció la aprobación de los señores con-
currentes. =

Sorteo de 1896-94 } Se procedió en seguida a la práctica del sorteo
de tales asociados de vocales asociados para la Junta Municipal
para la Junta de 1896-94 de entre las Secciones formadas al efecto
Municipal de y en la urna de cristal, a la vista del público se en-
traron las papelotas que contenían los nombres de
1896-94 = cada Sección y concluida la operación de las seis ope-
ció el siguiente resultado. =

Sección 1.ª de Industrial

Don Esteban Vivas Fernandez
" Antonio Dominguez y Dominguez
" Hermenegildo Anton Rubio.

Sección 2.ª de Industrial

Don Juan Martinez Romero
" Manuel Nisco Dorado

Sección 1.ª de Territorial

D. Victor Suarez de Egeada
" Regino Pastou Priego
" Manuel Martinez Gonzalez
" Manuel M.ª Gonzalez Fernandez

Sección 2.ª de Territorial

" José Diaz Carrero
" Gildaro Melina Chamorro

Seccion 3.^a de Territorial

Don José Díaz Galvan
" Julian Villa Pongil
" Juan Chamorro Arrijo

Seccion 4.^a de Territorial

" Joaquin Sanchez Blanco
" Manuel Morgado Verde

No ha ocurrido dudas, protesta ni reclamacion y el Ayuntamiento acordó que se publique el resultado del sorteo conforme ordena la Municipal y que se haga saber a los interesados para que dentro de un mes en caso alguna legal que proponer concurren a esta Sala. Seis dias el Domingo veinte y tres del actual para la constitucion de la misma Junta =

Dada lectura de una comunicacion del Señor Administrador de Hacienda de esta provincia fecha doce del actual levantando la suspencion de los procedimientos para la cobranza de las cuotas impuestas a Don Andrés Claros y Sanchez Barriga y otros vecinos de Higuera la Real en el repartimiento de Comunales celebrados en 1895-96, el Ayuntamiento acordó: que se haga saber dicha comunicacion al recurrente Don Gutierrez Ortega el cual para que desde luego proceda a hacer efectiva las cuotas que por indicado concepto no han sido satisfechas

Dada asimismo lectura de un escrito de D. José Cipriano Negrete Montero Director del Colegio de Nuestra Señora de los Remedios y de la Escuela de Artes y oficios, por el que solicita se le conceda la transferencia en favor de D. German Nubio del crédito de cincuenta y cinco pesetas correspondientes al segundo y tercer trimestre del actual año económico de las dos mil quinientas en concepto de subvencion al referido Colegio y Escuela figuradas en el presupuesto, el Ayuntamiento acordó: acceder a las transferencias que se pretenden, siempre que el Don José Cipriano Negrete cumpla con las obligaciones por el contraídas respecto al Colegio de segunda enseñanza y a la creacion de la Escuela de Artes y oficios. = El Concejal Don Gomez Lopez se opuso al anterior acuerdo, alegando que interin no estuvieren recibidos los plaros para el pago de dichas subvenciones, era

inadmisibles las transferencias que se pretenden y por tanto voto en contra. =

Siendo uno de los particulares de la convocatoria el dar cuenta de varios expedientes de quintas con arreglo al artículo 81 de la vigente Ley de Reemplazos, se dio lectura de uno instruido a instancia del mozo número 35 del actual alistamiento, Victoriano Martínez, y Martínez, del cual resulta que hoy, y en virtud de haber contraído matrimonio el hermano que tenía soltero mayor de 17 años llamado Abelino, se comprende la excepción señalada en el párrafo 2.º caso décimo del art. 69 de referida Ley, sobrevinida después del acto de la clasificación de soldados por separado casamiento, pues el otro hermano llamado Leoncio de 20 años, se halla en activo y cuarto Regimiento Montado Ligero, segunda Batalla Cuartel del dos en Madrid. Los llamados Pedro y Abelino son carados y pobres como el padre Justo Martínez Chamorro, y últimamente los llamados Eusebio y Celestino son menores de 17 años, hallándose estos últimos perfectamente comprobados por certificaciones expedidas por los funcionarios competentes. El Ayuntamiento acordó conforme al dictamen del Sr. Regidor Sindico, declarar al mozo, objeto del expediente soldado condicional si justifica debidamente ante la Breve Comisión provincial la existencia en el Ejército del hermano que vive llamado Leoncio =

Esto seguido se dio lectura de otro expediente instruido a instancia del padre del mozo Narciso Cordero Bravo del actual reemplazo alegando la excepción comprendida en el caso décimo del art. 69 de la Ley, y en armonía con el artículo 81 de la misma, solicitando al propio tiempo se considere como en activo al otro hijo llamado Francisco excedente de cupo del reemplazo de 1874 en atención al prevenido en la N.º circular de doce de Julio próximo pasado, toda vez que este último está ordenada la incorporación a filas por la N.º publicada de tres del presente mes, y no quedar al reclamante ningún otro hijo mayor de 17 años, concurrendo además la cir

cumstancia de un padre sin mas recursos que los proporcionados
de los jornales respectivos de ambos mozos; el Ayuntamiento acordó
declarar al mozo del año actual Narciso Corrales Dorra en
do temporalmente del servicio como soldado condicional sin
juicio de lo que la Excmo. Comisión prov. remite =
Seguidamente se dio testura de otro expediente incoado a petición
de la vecina de esta Ciudad, Manuela Dora Trujano como madre
mozo Mauricio Tomas Corrales Dora del recuadro de 1895, a fin
acreditar se encuentra este comprendido en el caso 2º del artículo
de referida Ley de quintas como hijo unico de Vda. padre a quien
tiene y de conformidad con lo que dispone el artículo 85, sentido
de referido expediente = 1º Fue el mozo en el acto de la clasificación
de soldados en 1891 nada allego y fue declarado por el Ayuntamiento
soldado sorteable, y nombrado después inutilidad física de las
previstas en la clase primera del Cuadro con arreglo al artº 85,
cuya excepción fue declarada por este Ayuntamiento pendiente de otro
nombramiento ante la Excmo. Comisión provincial = 2º Fue en el
acto de la clasificación de soldados del actual año, idéntico por
dicho este Municipio en razón a haber formulado la misma
excepción y 3º Fue referida Superioridad, en sesión de 28 de Junio
anterior le declaró útil y soldado sorteable por reunir condiciones
de aptitud para el servicio en el Ejército = Se justifica en el
dicho expediente, que el hermano mayor de 17 años llamado Manuel,
con posterioridad al reconocimiento y falta de la Superioridad
le ha sobrevenido un padecimiento en el brazo izquierdo que le
prohíbe para el trabajo y el otro hermano llamado Luis es menor
de 17 años y por tanto dentro de las previsiones del artº 85,
siendo además pobre y atendida exclusivamente la familia en
total al producto del jornal del mozo objeto de este expediente
Presentes a esta sesión los Profesores facultativos titulares de
esta Ciudad, reconocieron al Manuel Corrales Dorra y dicho
mozo que padece anguilanias del codo izquierdo a consecuencia
un tumor blanco por cuyo razón lo consideran inhabilitado
en la actualidad, para el trabajo. El Ayuntamiento sin perjuicio
de atenerse a lo que remite la Excmo. Comisión provincial, se
claro al mozo de que se trata soldado condicional.
Se dio cuenta de otro expediente formado a petición del mozo de
del alistamiento de 1895, Francisco Calles Gauralan Corrales,
habiendo sobrevenido la excepción comprendida en el caso 1º

fo 13



artículo 69 de referida Ley, como hijo único de padre pobre
 resaguario a quien mantiene y de conformidad con lo dispuesto
 en el artículo 85, acreditando en el mismo expediente todos los certifi-
 cos que la misma abraza. El Ayunt. acordó declararlo soldado
 condicional, sin perjuicio de estar a lo que la Superioridad resuelva.
 Ultimamente se dio lectura de otro instruido a instancia del mismo nú-
 mero treinta y dos de dicho alistamiento de 1891. Ignacio Navero Segura
 para acreditar la recepción de defecto físico ocurrido después de
 reconocimiento verificado ante la Excmo. Comisión provincial
 en 1.º de Julio último por el que le declaró soldado fortable.
 El Ayunt. acuerda la remisión de este expediente a la Superio-
 ridad a fin de que la misma dicte el fallo que en justicia
 proceda =

Fue habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las
 diez de la noche, el señor Presidente levantó la Sesión, de todo
 lo que go el secretario certifico en sobre rayado = Auto-
 rio Dominguez y Dominguez = Vale =

Uy. Proagnemate

José Cortés

José Barro

A. José Ruiz

Juan José

Manuel Moreno

Francisco Rojas

Ricardo Vela

Or-

ordinaria de 23 de Agosto de 1896

No se celebró por falta de número bastante de Señores Concejales.

Fregual 23 de Agosto de 1896

ordinaria de 30 de Agosto de 1896

- Presidente
Don Francisco Carbajo y Schez Romiga
S.S. Concejales
Don Lucas Lopez Muiz
" José Carballar Cortes
" José Barroso Molina
" José Vada Romero
" Nicolás Vela Laxaro
" Francisco Fragina Tolauca
" Guillermo Moros González
" Agustín Rubio Mearon

En la Ciudad de Fregual y Agosto treinta de mil ochocientos noventa y seis, dada los doce de la mañana y después del acto de constituirse la Junta Municipal de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete, cuya acta de instalación obra unida al expediente de formación de Juntas Secuiores y sorteo de locales municipales, quedó reunido en la Sala Capitular del Ayuntamiento Comarcal de Fregual los Señores Concejales marginalmente en el

firmados y provido por el Señor Alcalde primero en su nombre el Sr. Alcalde, Don Francisco Carbajo y Sanchen Romiga, para celebrar la pública Sesión ordinaria de Fregual, y declarada abierta, leída, fue aprobada y autorizada por los Señores concurrentes, el acta de la anterior extraordinaria de veien y cinco que se haudo ratificados sus recuerdos.

Y no habiendo otros asuntos se que tratan por se levanta la sesión de todo lo que yo el Secretario certifico de lo que yo el
Secretario
Luis López
José Carballar

José Barroca

Manuel Moreno

Hicario Vela

Francisco Grajera ^{fo 14}

A. G. R. Rubio

Existencia Ponce

Ordinaria de 6 de Septiembre de 1896

Presidente

D. Cristóbal Jarquemada

S. S. Concejales

D. Luis Lopez Niño

D. Ramiro Corbajo

D. José Castellar Cortes

D. José Barroca Molina

D. Guillermo Moreno Gonzalez

D. Francisco Grajera Zalamea

D. Manuel Moreno Navarro

D. Agustín Uribe Alvarez

En la ciudad de Gregual de la Sierra a las doce de la mañana del día seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en el salón que celebra el Ayuntamiento sus sesiones, los señores concejales que al momento se reunieron bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Jarquemada ytero, con objeto de celebrar la ordinaria de este día y declarada abierta, leída, fue aprobada el acta de la anterior quedando ratificados sus acuerdos -

Dado lectura del Reglamento sobre las bases por que ha de regirse la Escuela de artes y oficios de esta ciudad, el Ayuntamiento acordó aprobarlo con las modificaciones siguientes. =

Artículo 1.º = La designación de alumnos

subvencionados por el Ayuntamiento, será hecha con
los aspirantes que se presenten, por el Presidente de
la Junta de Instrucción pública, con el consentimiento del Director de la
Escuela los alumnos que haya de admitir, pero en
caso de que ante aquella se haga siendo obligacion
de dicho Director poner en conocimiento de Presi-
dente de este Ayuntamiento las faltas que dichos
alumnos cometieren con el fin de resolver acerca de
los mismos. =

Al capítulo 4.º se adicionará el artículo si-
guiente: = "El Presidente del Ayuntamiento por sí o
delegado de la Junta de Instrucción pública, tendrá
derecho a inspecciones cuando lo crea conveniente la
Escuela de artes y oficios examinando la biblioteca, ap-
aratos y material de que aquella se componga para
ver si se encuentran en condiciones para el objeto
que se destinan según el Reglamento =

Dado en virtud de la comunicacion del
Director del Colegio de 1.º y 2.º enseñanza de esta Ciudad
por la cual manifiesta que en virtud de los exa-
menes practicados, le ha sido concedida a José Garcia
Jimeno la vacante de alumno que existia en dicho
Colegio, el Ayuntamiento acordó, que dar entera se y
que se haga saber al interesado a los efectos oportunos =

El Concejal don Guillermino Moros Garmas en
punto: que a pesar del tiempo transcurrido no se
hallan rendidas las cuentas de Pósito si bien se
sidera que la causa de que así suceda lo es el
muchísimo trabajo que tiene la Secretaría y el escaso
personal de que hoy se encuentra dotada, y consi-
guiera que este servicio sea uno de los más impor-



Faules de la administracion municipal, para que no se incurra en responsabilidad, propone al Ayuntamiento se nombre una persona en capacidad para que desde luego proceda a la confeccion de referidas cuentas. La corporacion teniendo en cuenta lo manifestado por dichos Señores concejal acuerdo, por unanimidad nombra a don Tomas Parra y Rey, para que formalice y ultime todas las cuentas del Posito Municipal de este Ayuntamiento, retirandose los servicios que aquel haga de los fondos de dichos establecimientos con arreglo a la distribucion que la Ley de Pósitos determina. =

Por el concejal don Leon Lopez se solicitó que tan luego como se termine la liquidacion de cuentas de dicho Posito se dé conocimiento a la Supremia =

Se dió cuenta por el Señor Presidente de estado que ocupan los expedientes instruidos contra don Eustaquio Ortega Maestro y don Gudaleis Planes Carmona, rematante de comunas y recaudador de dichas personasles respectivamente de ejercicio de 1895-96, el Ayuntamiento acuerdo: facultar al Señor Presidente para que nombrando agente ejecutivo, proceda desde luego a hacer efectivos por la via de apremio los descubiertos que por aquellos conceptos se adeudan haciendose saber al fiador de don Gudaleis Planes don Leon Planes su padre la tramitacion

que tiene el expediente incoado contra su hijo el
don Indalecio entendiendo con ambos los proce-
samientos se acordó que en lo sucesivo se tramitan.

El Concejal don Lucas Lopez de los Rios por
serle a la corporacion que eria de utilidad la
traslacion de la fuente de Miranda a la Plaza
de la Calle de Hornos de Sanbocadura a la Calle
de la Cruz de Santa Maria (de Chacon) con el fin de
aumentar mas el caudal de aquella fuente por el
caudal del torrente con lo cual eria hacer una gra-
mejora para el vecindario. El Concejal Señor Barral
expuso que sin perjuicio de que el proyecto expuesto
por su compañero don Lucas Lopez pase a la
Comision de obras publicas para que esta ma-
nada de personas inteligentes dictamine sobre
asunto, opina que la traslacion de dicha fuente
al sitio que se indica, es mas bien perjudicial pa-
ra el vecindario del Barrio de Santa Ana por
no tener fuente de ninguna clase los vecinos
de dicho barrio; adhiriendose a esta manifestacion
los Señores Señores Concejales. =

El Concejal don Francisco Jagera Zalamea ma-
nifestó que tenia noticias de que en algunos de los
pueblos inmediatos, se estan dando casos de la
enfermedad epidemica de la Viruela, y que con
fin de evitar en cuanto posible sea en esta provin-
cia el contagio de tan funesta enfermedad, pre-
pone al Ayuntamiento que se pidan a quien con-
responda los tubos de vacuna que se crean en
cuanto, los cuales una vez obtenidos se entreguen
a los Medicos titulares para que procedan
a la vacunacion y revacunacion en la por-

folio diez y seis

una recomendada por la ciudad, acordandolo en la corporacion. =

Se acuerda autorizar al Señor Teniente Teniente de Alcalde don José Caballero Cortés, para que proceda a la pequeña reforma que hay necesidad de hacer en el local de la carniceria y arreglo de la calle del Pilón hasta la carretera de la Higuera, satisfaciendose los gastos que se originen con cargo a los capitulos correspondientes del Presupuesto. =

Próxima la celebracion de la feria anual de esta ciudad denominada de San Mateo el Ayuntamiento acordó, que la comision de festejos se encargue de formular el programa de los que hayan de celebrarse; y que no se cobre cantidad alguna por los puestos que se establezcan. =

En este acto se retiró en la Sala de Sesiones el concejal don Agustín Rubio Alvarez en virtud de tener que resolver la corporacion sobre un expediente de quintas de su hijo Patricio Rubio y Rubio.

Dado cuenta de un expediente instruido a instancia del mismo Patricio Rubio y Rubio en actual remplazo con arreglo al artículo ochenta y cinco de la Ley de cose de Julio de 1888 que resulta hallarse comprendido en el caso decimo de artículo 69 de citada Ley por ser hijo unico de padre con otros en el Ejército, pues si bien su hermano Francisco no está aun en filas ha retirado la excepcion y será llamado a cuerpo activo dentro de breve tiempo; el Ayuntamiento acordó; declararle pendiente de acreditar ante la buena comision Provincial la existencia de hermano en el Ejército, remitiendose original el expediente

para con vista de él dictar el fallo definitivo
que corresponda. -

Quo habiendo otros asuntos que
tratar se levanta la sesión de todo lo que
yo' el Secretario certifico -

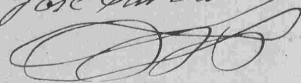
G. Forgas y Malla

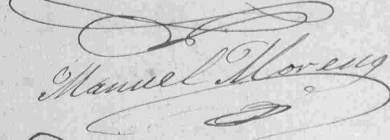
Francisco Carrizo

José María López

José Carralher

José Pardo





Guillermo Morero

Ordinaria de 13 de Septiembre de 1896.

Esto pudo celebrarse esta Sesión por falta de número bastan-
te de Señores Concejales, certifico.

Seguial 13 de Septiembre de 1896.

Extraordinaria en 1ª convocatoria a las 8 de
la noche del 15 de Septiembre de 1896.

Cambien dejó de celebrarse la de este día por haber con-
currido solo el Señor Presidente Don Cristóbal Saragosa
y Concejales Don Lesmeuz Lopez, D. José Carralher
Don Guillermo Morero, Don José Pardo y Don Ma-
nuel Morero, certifico.

Seguial 15 de Septiembre de 1896.



Ex-

N. 0.430.276

folios diez y siete



Extraordinaria en 2ª convocatoria a las
12 de la mañana del 17 de Septiembre
de 1896.

Presidente
Cristobal Saragüemada
Sr. Concejal.

- Francisco Carbajo S. Davila
- Luis Lopez Ruiz
- José Carballar Cortes
- Guillermo Alonso Goyz
- José Dado Nouvo.
- Manuel Alonso Nouvo.

En la Ciudad de Iregua a las doce de la mañana del día diez y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, en el local de la Sala Capitular y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde propietario D. Cristobal Saragüemada y Boro, se reunió el Ayuntamiento en pleno de los señores del margen, con el fin de que tenga lugar la Sesión pública extraordinaria para

que han sido convocados por primera y segunda vez con la autelacion legal y urgente del objeto. Declarada abierta fue leida, aprobada y autorizada el acta de la Sesión anterior ordinaria de 6 del corriente ratificandose los acuerdos que en la misma se tomaron.

Conforme al primer particular de la convocatoria se dio lectura de la comunicacion de la Administracion de Hacienda fecha nueve del actual, en que se llama la atencion de la Alcaldia sobre circular que publica el Boletín oficial numero 181 de la misma fecha, referente al aumento del cupo por rol de veinte y cinco centimos de pesetas por habitante de hecho, con arreglo al artículo 15 de la ley de 20 de Agosto anterior; visto el estado comprensivo de los aumentos que han obtenido los respectivos ayuntamientos, que se inserta a continuacion de segunda circular, resulta esta Ciudad con el de dos mil doscientos seis pesetas sobre el cupo de consumo

del actual año económico. Deliberado convenientemente el asunto, acuerda la Corporación por unanimidad, facultar a la Comisión de Hacienda redactó el Presupuesto y Cuenta del impuesto de Consumos, para que lo antes posible de acuerdo con el defendatario Don Rafael Morales, vea y adopten los medios mas convenientes para ver al debido cumplimiento lo dispuesto por la Superioridad. =

Leida por mi el infrascripto Secretario en carta de D. Celustiano Albarran Presidente de la Intendencia provincial, dirigida al Señor Alcalde en 11 del mes de la fecha, encareciendo a este Municipio el abono de 2.771 pesos 79 cent. resto que adeuda por contingente provincial de 1.895-96 parte por cuenta de ejercicios anteriores; Hecha consideracion al estado precario porque a vista el Erario Municipal, este acuerdo, que el digno Presidente conlleva a referido Señor significandole la imposibilidad de verificarlo en el plazo tan brevisimo que solicita, rogandole lo auxilie en el entretanto tienen lugar algunos ingresos en la Caja, para poder solventar el mencionado deber.

Dado cuenta por el Señor Presidente de la comunicacion de la Direccion general de Agricultura de fecha diez del corriente, por la que conlleva a esta Alcaldia la suma de mil doscientas cincuenta pesetas, con destino a la adjudicacion de premios a los labradores ganaderos que mejores ejemplares presenten en la proxima feria de esta Ciudad; el Ayuntamiento a propuesta del Señor Presidente y por unanimidad acordó Dar un cívico voto de gracias al digno Señor Diputado por este Distrito Don Rafael Toranzo Sanchez Chojana a cuyos esfuerzos y acertadas gestiones es debida la concesion de que se da cuenta.

folio diez y seis

esperandole al propio tiempo la fundada confianza que esta Corporacion abriga de que su celo, actividad y notoria influencia, puestos al servicio de los intereses que le están confiados, han de traducirse siempre en positivos beneficios, tanto para este Municipio como para el Distrito todo, cuya honrosa representacion tan legitimamente ostenta, y que del presente acuerdo se da cuenta al interesado por conducto del Señor Alcalde.

Al propio tiempo y para llevar a la practica la concepcion otorgada por la Direccion general de Agricultura, el Señor Alcalde propuso y el Ayuntamiento acordó, nombrar una Comision compuesta de los Señores Excmo. Sr. Don Federico Sanchez Sotomayor Velasco, Don Rodrigo Sanchez Sotomayor y Sanchez Sotomayor (menor), Don Manuel Camacho y Carbajo, Don Francisco Gomez Carbajo y Don Saturnino Barragan Sauregui, para que en union de los Concejales Don Francisco Carbajo y Sanchez Barriga y Don Guillermo Moreno Chauraler, en representacion del Ayuntamiento, constituyan el jurado calificador, investiendolos de amplias facultades para designar las especies entre las que haya de hacerse la distribucion de premios y cuantia de los mismos, dentro de las modestas proporciones que la subvencion consienta, y dada la imposibilidad en que se encuentra el Erario Municipal de subvenir a dicho fin, en forma alguna.

Que se dirijan atentas comunicaciones a los Señores Jurados dandoles cuenta de su nombramiento y designandoles el dia y hora en que bajo la Presidencia del Señor Alcalde hayan de reunirse y levantar acta de su constitucion y de los acuerdos.

dos que adopten, para el mejor y mas eficaz desempeño de su cometido =

Respecto a la manera de formalizar las cuentas acuerda el Ayuntamiento que la Comisionada en virtud de su convenio de este ultimo, conyunta de los señores Lopez, Gonzalez y Barro, en el Depósito y personal de Secretaria por dar desde el día de mañana a practicar la liquidacion general y formalicen los ingresos y pagos que estén pendientes, tanto con respecto al periodo adicional de 1895-96 cuanto al ordinario del presente ejercicio =

Presentados en esta sesión siete recibos y cuentas a ellos unidas, de Don Baldomero Regalado, sobrino de Mariano Saraso, Don Miguel Diaz Troy y otros, por los conceptos de gasto del blanqueo la Casa Cuartel de la Guardia Civil, abono de sueldo para la Banda de Música, por la conduccion a como a esta Ciudad, importe de telegramas y en total importe ciento cuarenta y seis pesetas ochenta y cinco, el Ayuntamiento acuerda se formalice cargo al capítulo de Presupuesto del Presupuesto de 1895-96 a que pertenecen dichos gastos.

Por el Señor Presidente se manifestó al Ayuntamiento que todos los empleados municipales se adeuden el haber del cuarto trimestre de 1895-96 y el primer mes del ejercicio corriente que esto para tener presente, toda vez que el primero o sea el cuarto anterior ejercicio, ya lo ha acordado en sesiones anteriores =

+ Consiguado en el Presupuesto ordinario de este ejercicio de quinientas pesetas por lo que se da producir en subasta los aprovechamientos



de montañera y de hierbas y pastos de los ocho quintos de la D. Chera de la D. Aguilera, que vienen poseyendo este Ayuntamiento no obstante haberlos enajenado el Estado y por no haberse presentado a tomar posesion de ellos los congruados, como indicado en que se obedezca a un ceculo que este sujeto a modificacion de aumento o disminucion segun sea la abundancia o escasez de los frutos en los respectivos años, el Ayuntamiento acuerda: que los peritos practicos Don Felipe Cordero Muro y Don Miguel Cordero Salguero, procedan al reserimiento y tasacion de indicados aprovechamientos, y una vez verificado que la Comision de Presupuestos se encargue de redactar, en los respectivos expedientes que se formen, los pliegos de condiciones economicas de las subastas. = +

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion de todo lo que yo el oficial Secretario accidental, certifico =

José López

José Carballar

José Bada

Agustín Palcio

J. Paraguanella

José Barro

Francisco Vazquez

Manuel Moreno

Guillermo Moreno

Ordinaria de 20 de Septbr. 1896

Por falta de asistencia de algunos señores Concejales no pudo celebrarse. Jueves 20 de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

Ordinaria de 27 de Setbre. 1896

Tampoco pudo celebrarse por falta de asistencia de algunos Concejales. Jueves 27 de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

Ordinaria de 4 de Octubre 1896

- Presidente
 D. Cristóbal Jaraguemada
 S. S. Concejales
 D. Soanes Lopez Pavia
 " Juc Barballar Canter
 " Juc Bada Novas
 " Juc Barrero Molina
 " Juc Bero Jaraguemada
 " Guillermo Novas Jaraguemada
 " Manuel Novas Novas
 " Agustín Rubio Novas

En la Ciudad de Jiquinal, a las doce de la mañana del día cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en el sala que celebra el Ayuntamiento sus sesiones, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Cristóbal Jaraguemada y Loro, con objeto de celebrar la ordinaria de este día y declarada abierta, leída, fue aprobada y autorizada el acta de la anterior quedando ratificados sus acuerdos.

Dado lectura de un escrito de Pablo Pardo Marquer vecino de esta Ciudad, en suplica de que se le conceda una subvención para atender a los gastos que le ocasiona una curación quirúrgica que ha necesidad de hacerse por encontrarse atacado de una grave enfermedad teniendo para ello que trasladarse a la inmediata Ciudad de Huelvas por no ser posible verificarlo en esta población. Ayuntamiento acordó: denegar la petición del interesado en vista del precario en que se encuentran los fondos municipales.

Se dio cuenta de otro escrito de D. Manuel Novas Panto en solicitud de que se le conceda autorización para alinear la pared lateral de su propiedad en la C. de Sevilla colindante con la última casa, la corporación acordó: que dicho escrito pase a informe de la Comisión de obras públicas y en su consecuencia se resolverá lo que proceda.

Dado cuenta de las presentadas por D. Juan Rodríguez para que por trabajo de febratona para el Cementerio Matadero y otros establecimientos, el Ayuntamiento acordó: que dichos escritos pasen para su examen a la Comisión de Hacienda.

También se dio cuenta de estar terminados los expedientes de...

N.º del expediente
 26
 28
 25
 28
 22
 29
 45
 45
 61
 46
 29
 20
 13
 2
 2

aprovechamiento de montañas y de las tierras ^{de las veinte} y cuatro de los ocho quintones de la Dehesa de la Capilla para el corriente año económico, el Ayuntamiento acordó: quevar enteras y que inmediatamente se remitiera a la Superioridad a los efectos oportunos.

El Concejal D. Juan Barrero Justicia manifestó: que habiendo sido denegado el recurso de alzada interpuesto por el Secretario D. Miguel Diaz Trejo sobre la suspensión decretada con fecha el mismo por el Don Gobernador Civil de la provincia, con el fin de que no sufra retraso en estos procedimientos la marcha administrativa, crea de necesidad la provisión de dicha plaza. La Corporación por unanimidad acordó: se anuncie la vacante de Secretario de este Ayuntamiento con la dotación consignada en el presupuesto, por término de treinta días a contar desde el día que apareciera inserto el anuncio en el Boletín oficial de la provincia para que durante dicho plazo, los aspirantes puedan presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos que estuviere necesarios =

Dado cuenta del convenio hecho por la Comisión nombrada en la Sesión anterior y el remate de los terrenos D. Rafael Alvarado Cabos, respecto al aumento que ha tenido la bal en el año económico corriente, el Ayuntamiento aprobó aquel en todas sus partes.

Dado así mismo cuenta de los trabajos hechos por la Comisión nombrada para resolver las reclamaciones, que varios vecinos del extrarradio han hecho al Ayuntamiento formado para el año económico corriente, han practicado las bajas en las cantidades e individuos en la forma siguiente.

N.º del reparto	Nombres de los propietarios y colasos	Cuenta anterior en el año 1876		Baja que se hace en la Comisión		Cantidad líquida que se ha de pagar en el presente	
		Pts	Cs	Pts	Cs	Pts	Cs
26	Ante Torre Rodrig. ^a por Moriano	353	"	50	'54	302	'46
28	Juanes Centenero Rodrig. ^a p. ^a Dña. Naldelantablos y otros	288	'90	32	'20	256	'70
25	Manuel Claro Pita Barriga por el Conde Ponce	468	'50	69	'33	399	'17
23	Andrés Claro Pita Barriga p. ^a Junta y Ayuntamiento	378	'68	53	'16	325	'52
22	Pilar Alvarado, fabrica de pan	221	'70	39	'90	181	'80
23 y 24	Rodrigo Sanchez Argona p. ^a Alindres y Orea Nueva	218	'28	32	'50	185	'78
45	Manuel de la Calzada por Comisario	221	'29	100	'55	121	'74
10 y 16	Federico Sanchez Argona por Pellejo y Pexens	218	'28	54	'08	164	'20
64	Francisco Juan Carbajal por la ceba de los Picentones	32	'10	16	'26	15	'84
46	Lorenzo Carretas Rod. ^a por Morimber y Carqueas	221	'35	47	'84	243	'51
29	Tomás Torres Verdugo por Poliquel y Peral	116	'60	24	'	92	'60
20	Felix Claro por el Comendador	378	'68	59	'16	319	'52
13	Vicente Jimiteñilla por Carbajo, Sevilla y Camacho	102	'68	12	'48	90	'20
2	Lope Leon Infante p. ^a Dña. Juana y Bararón	192	'60	32	'12	160	'48
24	José Barrero Santana p. ^a Morillo	320	'90	53	'76	267	'14
		<u>3833</u>	<u>74</u>	<u>677</u>	<u>68</u>	<u>3156</u>	<u>06</u>

		3833,74	672,68	3.156
25	V. da de Sabidos Navarro por Culebreras y agregados	256' 80	41' 22	215
26	José Miralzo Culebreras	57' 72	5' 38	52
29	Antonio Navarro p.º Tudela	51' 32	3' 42	47
42	Salustiano Delgado p.º Cortijo de Tracena	220' 90	45' 76	235
37, 38, 44	Jeluz Fernandez p.º Casa Fejada, Patarrón y Tudela	485' 26	71' 15	424
47	Eduardo Carquiza, Valdivia	141' 24	22' 74	109
	Ángel Botán p.º Noche y Maravillas	250' 20	250' 20	
		5.407,28	1.127,05	4.280,23

El Ayuntamiento aprobó dichos trabajos acordando se pague en liquidación al Rematante de Cerramientos para que desde luego proceda a la celebración de los censos y por lo que no lo verificaren siga contra los mismos el procedimiento que la ley determina =

Dada también cuenta de otra liquidación practicada en el año económica de 1889-90 hasta 30 de Junio de 1890, referente a la Administración que el Ayuntamiento ha llevado del Hospital de San Blas, cuya liquidación no fue recibida en la primera que se hizo, acordó aprobarla con las condiciones que en aquella se consignaron, la cual se comunicará a los Patronos de dicho Establecimiento a los efectos oportunos. En el caso de que dichos Patronos ingresaren por cuenta de lo que el Hospital adeuda a este Municipio algunos; se autoriza a los Señores Concejales concurrentes a este acto para que desde luego procedan a verificar los pagos que estimes oportunos con arreglo a los créditos reconocidos en el presupuesto adicional; y respecto de los que aparecen en la primera cuenta, luego que el Ayuntamiento los consignare en presupuesto, acordará sobre su pago lo que proceda =

Dado igualmente cuenta de una comunicación dirigida por el recaudador de recargos municipales D. Juan Quintanilla fecha 10 de Agosto último por la que reclama se le entregue la cuenta que rindió con fecha 7 de Setiembre de 1895 para el hacer otra nueva con las notificaciones que sean procedentes, el Ayuntamiento acordó: desestimar la pretensión de dicho recaudador que fue aprobada por esta Corporación municipal en Sesión del 23 de Setiembre de dicho año 1895 haciendo responsable al Señor Jefe de las 4953 pesetas 79 cent. que aparecen como en recibos pendientes de cobro, toda vez que estos han debidos ya hacerse efectivos en la forma y plazos que determinan las Leyes. Notificado que fue contestado al interesado lo ha consentido sin entablar contra el mismo recurso de clase alguna hasta el punto de que por cuenta del saldo que en su contra arroja aquella liquidación, ha ingresado en fondos municipales mil pesetas quedando reducida la cuenta a 3953 pesetas =



En el fin de que pueda hacerse efectiva esta suma, el Ayuntamiento autoriza al Presidente del mismo para que nombrando Comisionado de aprecio, proceda por el procedimiento que la Ley establece, a hacer efectivo del Señor Jimeno el saldo de 3953 pesetas 79 cent. que adeuda. Levándose certificación del particular de este acuerdo al expediente de que nio que contra aquel se sustancia =

Por último acuerdo la Corporación se satisfagan a Don José M^o Lopez con cargo al Capit. de Inquisitor la cantidad de 25 p^{tas} por la contratación de romanas, p^{tas} y medidas de la propiedad del Municipio.

Que igualmente se abonen a D. José M^o Aguilar y otra miel fondo con cargo al referido Capitulo la cantidad de 115 p^{tas} 80 centimos siguientes de 100 bolillas de extrig mina para matar perros y enterramientos de esto.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la Sesion de que yo el Secretario certifico

José M^o Lopez

Manuel

José Barrón

José Bada

Manuel Moreno

Francisco Prageros

Ordinaria de 11 de Octubre de 1896.

Esto pudo celebrarse por falta de numero bastante de los señores Concejales. Prequal once de octubre de mil ochocientos noventa y seis

Señor ordinaria de 1.º de Octubre de 1896.

Tampoco pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales - Jueves día quince de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

Ordinaria de 25 de Octubre de 1896.

Por igual causa que la anterior dejó de celebrarse de este día. Jueves a veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

Extraordinaria en primera convocatoria a las 6 de la tarde del día 27 de Octubre

Tambien dejó de celebrarse la citada para hoy, concurriendo solo los señores D. Manuel Lopez y D. Jose Barrero certíficos. Jueves a veinte y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

Extraordinaria en 2.ª convocatoria a las 6 de la tarde del 29 de Octubre de 1896.

Concurren:

Presidente

D. Cristobal Jaraguemada

Señ. Concejales

" Manuel Lopez Ruiz,

" Jose Barrero Malina

" Jose Bada Romero.

" Manuel Manuel Romero.

" Francisco Inagua Talavera

" Guillermo Manuel Gonzalez,

Excmo. Sr. Marques de Escabado

En la Ciudad de Jiquinal de la Sierra a veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, previa citacion por primera y segunda cedula expresion del objeto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Propietario Don Cristobal Jaraguemada y tero, se reunió el Ayuntamiento a punto de los señores del margen y a fin de celebrar sesión pública objeto de la citacion.

Declarada abierta por orden de la Presidencia, y el Oficial segundo habilitado en su lugar por enfermedad del nombrado en

folio ventidos

terno lei el acta de la Sesion ultima celebrada en cuartos del coniente la cual fue aprobada por todos los señores Concejales concurrentes, la de este dia me escribiendola y ratificando sus acuerdos. =

Llevar instancia al Delegado de Hacienda sobre liquidacion del Bojijo de Propio

Dada cuenta por el Señor Presidente de los particulares que comprende la pagelita de convocatoria el Ayuntamiento acerca del particular indicado al margen, acordó por unanimidad, que se lleve instancia al Señor Delegado de Hacienda de esta provincia solicitando el abono del Bojijo de intereses de intereses atrasados y los de la nueva emision correspondientes a este Municipio con aplicacion de aquellos al descubierta que se adeudo por consumos del ejercicio anterior, entregando al Agente Don Ricardo Gauraler el sobrante que resulte a favor de dicho Municipio

Sobre el estado de los fondos Municipales del ejercicio de 1895-96.

Dada tambien cuenta por el Señor Alcalde del particular referido al margen, el Agente que se enterado del estado de los fondos de indicado ejercicio y acordó por unanimidad, que la Comision de Hacienda se encargue de ultimar las liquidaciones que esta practicando y con vista del resultado que aquellas ofrezcan y pagos verificados, acordar la distribucion de fondos si existieren sobrantes.

Peticiones solicitando maticos del Partido y Damos Agrícola

Dado igualmente cuenta del particular referido al margen se acordó por unanimidad, que por la Comision de Paitos se examinen las peticiones hechas y previa presentacion del certificado de libertad de cargas de las fincas que se hipoteguen a garantía y restamos, expedido por el Registrador de la Propiedad de este Partido, distribuya entre los peticionarios los fondos de que se puedan disponer, procurando al hacer la distribucion, que se hecha en el mayor numero de interesados posible =

Adquisicion de terreno destinado a vivero y baños del conbato que ha de celebrarse con el Estado.

De igual modo se dio cuenta del particular referido al margen y en su virtud el Ayuntamiento acordó por unanimidad adquirir dos hectareas de terreno situadas en el sitio denominado San Marcos y Vega de Orihuela termino de esta Ciudad, cuyas dos hectareas lindan por el Norte con la Carretera de Sevilla, Sur con tierras de D. Pedro Rubio y Don Juan Maria Charcos, Este con

el Arroyo de San Lorenzo, y por Oeste con la Carretera
San Juan del Puerto a Cáceres. La extensión del terreno
cedido corresponde al Don José María Chamorro y
las herederas de Don Manuel Gouroler y de un
Chamorro.

Las bases de cesion que el Ayuntamiento propone al
Estado y en su nombre a la Direccion General de Obras
públicas y Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos,
canales y Puertos de esta Provincia, para la instalacion
de criadero o vivero de arboles en el terreno anteriormente
de deslindado son las siguientes. =

Primera: La posesion y dominio de las dos hectareas de terreno
no anteriormente deslindadas, las adquirira este Mu-
nicipio previa la aprobacion que determina la Regla
tercera del artículo 8º de la Ley Municipal Vigente, que
vez comprado aquel terreno se obliga a hacer cesion de
usos al Estado para que lo utilice en la instalacion
de un vivero o criadero de arboles, construccion de can-
chales y todo lo demas necesario para el mismo =

Segunda: Dicha cesion la verifica el Ayunt. con la con-
dicion precisa de que el Estado haga el vivero auto-
indicado, pero si en algun tiempo este o el Cuerpo de
Ingenieros no dedicaren el terreno al objeto que compró
de la cesion, el Ayunt. lo adquirira de nuevo sin
nada previo de clase alguna, haciendose cargo del
mismo en la forma y estado en que se encuentre, sin
que dicho Ayunt. tenga que abonar nada por las
reparaciones y plantaciones que el Estado hubiere hecho

Tercera: Como quiera que al Ayunt. cedente no le quise
fin utilitaria ninguno al hacer la compra y cesion
al Estado de indicado terreno, como recompensa
y justa indemnizacion de los gastos que ha de ocu-
rrir en la compra, se condiciona que puesto que el
dicho vivero está situado, proximo a una poblacion, el
mismo servira para solaz y recreo de los habitantes
de la misma, a los cuales no se les negará la entrada
en ningun dia del año, para que sirvan de paseo
las calles que han de formarse por los arboles que se
efectuaron y planten. Y como tanto estos cuantos lo

10 ventiler
N. 0.483.903



mas espitente en repetido vivero ha de pertenecer al Estado, los daños que cualquiera habitante causare en aquel seran castigados y castigados con arreglo a las disposiciones referentes a Propiedades del Estado. 7.

Quarta. - Que el Ayunt. tiene derecho a que del expedido si vero se le facilite gratuitamente las plantas que necesitan las plazas de la poblacion y Calle de la misma, donde convinieren hacer las plantaciones. - Que con el fin de que la Direccion General de Obras publicas apruebe o modifique las bases anteriormente consignadas, se acuerda tambien por el Ayunt. que por el Secretario se expida certificasion literal de este acuerdo en todo lo relativo al vivero, la cual se remitira con atento oficio al Ayudante de Obras publicas de esta Ciudad Don Regino Putran, para que por su conducto la remita a dicha Direccion General, cumpliendo con esto lo que interesaba en su comunicacion de 15 de junio de 1888. Tambien se acuerda el Ayunt. el que se lleve certificasion literal de este acuerdo al expediente respectivo, para que unto en el los efectos que procedan.

Dada cuenta por dicho Señor Alcalde del particular remitido al margen el Ayuntamiento a cordo por unanimidad, quedar entrado de los particulares que consiguieren dicha comunicacion: que con el fin de cumplir aquella se autorice a la Comision de Puntos para que contrate con el ex Secretario que fue de este Ayunt. D. Tomas Parra y Rey la formacion de cuentas atrasadas del Ponto y renovacion de obligaciones con los deudores, por un tanto alzado y fijacion de tiempo para la terminacion del servicio.

Tambien acuerdo por unanimidad, repartir el

trigo existente en Paredes de dicho Pósito, precisando las garantías necesarias y en la forma siguiente por Ley

Sobre arbitrar recursos para el sostenimiento de la calamidad de la clase obrera } Dada igualmente cuenta del particular referido al magister, el Ayuntamiento acordó por unanimidad la creación de un expediente sobre prestación personal el cual se instruirá con arreglo á las disposiciones que se cita por la Ley Municipal. Y que por la Secretaría Ayuntamiento se forme lista de los jornaleros existentes en esta localidad con relacion al Padrón de vecindad y listas de Beneficencia, cuyos trabajos se llevaran á efecto con la Comisión de Beneficencia e invitacion que haga á los Sres. Curas Párrocos y Médicos Titulares de esta Ciudad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de todo lo que yo el Secretario accidental, certifico = P. J. J. J.

Yernice Yefez

Jose Carlos Callar

Jose Padu

Jose Barron

Franco Bragera

Emiliano Perez

Ordinaria de 1º de Noviembre de 1896.

No tuvo efecto por falta de numero bastante de Señores Concejales. Fue igual a primero de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis =

Señon extraordinaria a las seis de la tarde del 7 de Noviembre de 1896.

Tampoco pudo celebrarse por falta de numero de Señores Concejales = fregenal a siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis =

Ordinaria de 8 de Noviembre del 1896.

Por el mismo motivo que la anterior dejó de celebrarse la ordinaria de este dia = fregenal a ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y seis =

Señon extraordinaria en segunda convocatoria de 10 de Noviembre de 1896.

- Concejales
 Presidencia
 Don Luis Lopez Nieto
 Sr. Concejal
- 1.º José Carrallan Cortes
 - 2.º José Barrero Molino
 - 3.º Guillermo Moreno Gonzalez
 - 4.º José Wada Romero
 - 5.º Manuel Moreno Romero
 - 6.º Francisco Tragera Zalamea

En la Ciudad de fregenal a diez de noviembre de mil ochocientos noventa y seis, dadaz las doce de la mañana, en el local de la Sala Capitular y bajo la Presidencia del Sr. Conde segundo en funciones de Alcalde, Don Luis Lopez Nieto, se reunió el Ayuntamiento de los Señores del margen con objeto celebrar Señon pública extraordinaria para que han sido citados previamente por edulas expresivas del objeto, en primera para el 7 del corriente que no se celebró por falta de asistencia de Señores Concejales y en segunda vez objeto de la presente. Declarada abierta yó el oficial segundo habilitado de Secretario por enfermedad del nombrado interino, leyó el acta de la Señon anterior extraordinaria de 29 de Octubre último, la cual mereció la aprobación de todos los Señores concurrentes a la de este dia quedando ratificados sus acuerdos y minuta por los mismos.

El Sr. Presidente manifestó a sus dignos compañeros haber dirigido atenta comunicacion al Sr.

Gobernador Civil de esta provincia con fecha de
comente en la cual se consultaba acerca de si por
atender y sufragar los gastos que originen la calamidad
de la clava brava y como medida preventiva
podia formarse el Presupuesto extraordinario que de
minos el art. 151 de la vigente ley Municipal, e igualmente
mente que dicha Superintendencia habia contestado en un
tido afirmativo en comunicacion de cuatros del actual
delo que se dio lectura integral, conguiramos
ademas que el caso que nos ocupa se encuentra
previsto en aquel articulo de la ley. Hicieron uso
la palabra varios Señores Regidores elogiando las ven
dejas por conveniencias de la formacion de un
Presupuesto al medio de presentacion personal acordado
de llevar a cabo en sesion de 29 de Octubre ultimo,
fundandose en que la tramitacion de este es algo
dilatoria y resultaria ineficaz en aplicacion a la
Calamidad proxima, pues venia a terminarse
despues de parada este. El Ayuntamiento acordó en
juicio de llevar a efecto el expediente de presentacion
personal acordado en la sesion anterior, la formacion
de repetido Presupuesto extraordinario y como
medida preventiva, del cual no se hará uso hasta
tanto que se hayan agotado los creditos consignados
a este fin en el ordinario vigente y los capitulos
que puedan transferirse. Como objeto de que
se acuerde que se surtansen algunos ingresos en la Caja Municipal
se acuerda que se surtansen los expedientes de apremio
contra deudores por todos conceptos a fontanos
municipales, y ultimamente que se remita a
sesion extraordinaria a la Junta de Asociacion
para en union de esta Corporacion señalar la cuota
que deba consignarse y repartirse en el presente
Presupuesto.

Por la Presidencia se informaron los Señores
Regidores que por acuerdo en sesion de 26 de Enero
ultimo se habia autorizado al Agente de Negocios
Dada por Don Federico Cortés Godoy para gestionar
los pagos que por contribuciones directas e indirectas
restan adeudadas la Hacienda a este Municipio.



é igualmente la gestión y cobro de los intereses de sus
 expresiones de Propios Catarrados: que á dicho Señor
 le fué remitida certificación del particular y docu-
 mentos que pidiere, ignorándose en el día los resulta-
 dos que ha obtenido de expresadas gestiones, si estas
 han llegado á verificarse. El Ayuntamiento delibe-
 ró sobre el particular y acordó que expresado Señor Cos-
 tés Codraro, este en el cargo de Agente de esta Corpo-
 ración que le fué conferido en indicada Sesión de 26
 de Enero, haciendo entrega de los fondos y de cuantos do-
 cumentos y antecedentes tenga en su poder de la parte
 nueva de este Municipio y por dichos conceptos, á
 Don Ricardo Gaurral Carrascal Procurador y Agente
 del mismo en Badajoz, rindiéndole cuenta de la
 elada de sus gestiones y resultados con ellas obtenidos,
 y que se requiera certificación de este acuerdo al Sr.
 Gaurral Carrascal para su exacto cumplimiento =

Los individuos de la Comisión de Puntos Don Sr.
 Barron Molina y Don Guillermo Moreno Gaurral,
 dieron cuenta á la Corporación del convenio verbal ce-
 lebrado entre estos y el Secretario Don Tomás Parra, en
 virtud de autorización que se les hubiera conferido en
 Sesión de 29 de Octubre último, referente, á que como
 este sin forma las cuentas del Pósito de varios años
 las confiere todas ellas previa la retribución que
 consideren justa y prudente. Dichos Señores manifi-
 taron que referido ex Secretario se había comprome-
 tido á practicar la formación de todas las cuentas
 atrasadas de dicho Establecimiento, renovación de
 obligaciones 2ª por el término preciso de dos meses con-
 tados desde el día que consurara sus trabajos, por la
 retribución de trescientas pesetas. Deliberado consue-
 tamente el asunto, el Ayunt. acordó aprobar dicho
 convenio á condición de que aquel de principios á su
 cometido en el término de tercero día á contar des-

de el que le fuere notificado este acuerdo, en virtud de la urgencia que requiere dicho trabajo, y caso de que acepte, se satisfaga la suma cobrada en cargo al capitulo de Imprevistos del Presupuesto en gente.

Dada lectura de un escrito que dirige ala Corporacion el Ex-Secretario de la misma Don Tomas Parra en replica de que habiendole encomendado verbalmente por el Señor Gefe de 2º en funciones de Alcalde D. Lesmes Lopez Ruiz la Jefatura de la Oficina de Secretario en dos de Julio proximo pasado, habia desempeñado este cargo 30 dias del mismo mes y una parte del de Agosto ultimo, sin que hasta la fecha tenga conocimiento de si esta Corporacion ha acordado o no retribuir sus servicios, reclamando ademas el abono de varias cuentas de material de oficina correspondiente al ejercicio economico de 1894-95. El Ayuntamiento acordó: en cuanto a los servicios prestados en el mes de Julio y toda vez que en este tiempo ejercio las funciones del Secretario sustituto, se le abonen al interesado lo que le correspondia a 30 dias del total haber consignado en el Presupuesto al Secretario de Ayuntamiento y destinarse la pretension de abono de las cuentas de material de oficina que reclama. =

Igualmente se dio lectura de una comunicacion dirigida al Señor Alcalde por el que fue el candidato de Contribuciones Don Francisco Quiroga de fecha 30 de Octubre ultimo por la cual recurre en alzada para ante el Señor Gobernador Civil de esta Provincia, y solicita la nulidad del acuerdo tomado en el mes de dicho mes de Octubre; y

Resultando: que el Agente Ejecutivo Don Francisco Quiroga Pura midió al Ayuntamiento con fecha 7 de Noviembre de 1894, la cuenta del cargo y data del recargo municipal de los ejercicios economicos de 1894-95.

91-92 y 92-93, apareciendo en su contra un saldo de ^{veintiseis} \$ 953 pta. 79 centavos en recibos pendientes de cobro. -

Resultando: que en Sesion de 23 de Noviembre de dicho año 1.888, el Ayuntamiento de esta Ciudad aprobó la cuenta anteriormente rendida con la condicion de que las \$ 953.79 pta. que se databa como en recibos pendientes de cobro, ingresaran su importe en Depositaria el Señor Gimeno, por cuanto los Alcaides a que hace referencia, debían haberlos hecho efectivos en los plazos y forma que determinan las leyes.

Resultando que dicho Recaudador cumpliendo en parte el acuerdo tomado, ingresó en la Depositaria Municipal mil pta. por cuenta del descubrimiento que resultaba, quedando a deber \$ 953 pta. 79 cent.

Resultando: que para hacer efectivo al descubrimiento que contra el Señor Gimeno aparece de ~~Cuenta~~ expediente, el Ayuntamiento acordó en Sesion de 24 de Octubre anterior nombrar Comisionado, para que por la via de apremio exigiera al Señor Gimeno, las \$ 953.79 pta.

Resultando que al cumplimentar el anterior acuerdo dicho Recaudador dirige la comunicacion de que se da cuenta en esta Sesion.

Considerando que los acuerdos que toma el Ayuntamiento dentro del circulo de sus atribuciones y en asunto de su exclusiva competencia, no pueden ser suspendida la ejecucion de los mismos y por tanto la pretension de nulidad que hace el Señor Gimeno en su referida comunicacion es improcedente segun dispone el artículo 93 de la Ley Municipal.

Considerando que tanto las partidas fallidas por el concepto de Industrial como los recibos pendientes de cobro por territorial debieron haberse cobrado uno y declarados fallidos otros en los plazos que marca la Instruccion de 14 de Mayo de 1.888; y no habiendose cumplido por el Señor Gimeno los preceptos que aquella estipuena es responsable de las partidas que dichos recibos arrojan, junto que por vicaria suya han dejado de hacerse efectivos a su debido tiempo y responsabilidad que determinan los artículos 53 y 54 de

repetida instrucción

Considerando: que la nulidad y apelacion presentadas por el Sr. Gineus, es improcedente por cuanto el acuerdo de 4 de Octubre pp.^{da} se refiere exclusivamente a llevar a efecto lo acordado en la de 23 de el mismo mes de 1.898, los cuales estan tomados tanto como un otro en asuntos de la exclusiva competencia de este Ayuntamiento.

Visto lo anteriormente expuesto el Ayuntamiento acuerda seguir los procedimientos incoados contra Don Francisco Gineus, desestimando las pretensiones de nulidad y apelacion hecha por el mismo en la comunicacion de que se da cuenta, reservandole su derecho para que con arreglo al art.^o 172 de dicha Ley Municipal, lo ejercite en la forma y modo que este sea la si lo exige convenientemente, llevandole certificacion de este acuerdo al expediente de apremio incoado, para que el Agente nombrado lo notifique y siga el curso de aquel.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanto la sesion de todo lo que en el presente accidental, certifico =

Mano Cortijo

James Lopez

José Barro

José Barro

José Moreno

José Moraly

Francisco Velaz

A. Martin Rulo

C. Forquena

Manuel Moreno Romero

José Carballe

José Carballe

Mdel Vela

José Bada

Francisco Mageras

Extra



veintisiete
N. 0.547.373

Ordinaria de 11 de Noviembre
de 1.896.

No pudo celebrarse por falta de asistencia de un
miembro bastante de señores Concejales, certifi-
cose que el día once de Noviembre de mil ochocientos noventa
y seis =

Ordinaria de 15 de Noviembre de 1.896.

Por igual causa que la anterior dejó de celebrarse la de
este día certifi- cose = que el día quince de Noviembre de
mil ochocientos noventa y seis =

Extraordinaria
en 2.ª convocatoria a las 7 de la noche del
día 15 de Noviembre de 1.896.

Presidente

- D. Cristóbal Paraquemada
- 1.º Regidor
- " Francisco Carbajo S. Domingo
- " Lorenzo López Ruiz
- " José Carballea Cortés
- " José Barro Molina
- " José Manuel Morales
- " José Morales Regajo
- " Agustín Rubio Álvarez
- " Francisco Vila Larrea
- " Manuel Moreno Navarro
- " José Bada Navarro
- " Francisco Pragera Zalamea
- Excmo. Sr. Marques de Nicobado

En la Ciudad de Pregelal a las
niete de la noche de hoy quince de No-
viembre de mil ochocientos noventa y
seis, previas cédulas de convocatoria
dirigidas al efecto por primera y segunda
vez, en virtud del objeto y bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde Don
Cristóbal Paraquemada y Con-
do reunido el Ayuntamiento en sesión pú-
blica extraordinaria, compuesto de
los señores que en el margen se con-
signan
Declarada abierta por mí el Ofi-
cial segundo habilitado de Secretario

accidental, se dio lectura del acta de la ultima sesion extraordinaria de lo del comento, la cual fue aprobada por unanimidad, ratificando sus acuerdos. Los Sres. Regidores concuerden a la de hoy.

Concesion de
250 pesetas
en prestatas
del Banco Agr.
cola en favor
de D. Esteban
Alvarado

Seguidamente y por orden de la Presidencia se leyó una instancia que a esta Corporacion dirige el vecino de esta Ciudad D. Esteban Alvarado Bravo, en la cual publica de que se le conceda un prestatas de 250 pesetas de interes del Banco Agrícola, por via de garantia hipotecaria de un predio formado por suerte y media de la Defensa Dozal de este termino en el Padrón II, acompañando escritura de prestatas en su favor, y certificacion de libertad de cargas expedida por el Registrador de la Propiedad de Huelga conciente. El Ayuntamiento discutido el asunto acordó, en cederle expresada suma, autorizando al Señor Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura hipotecaria.

Reparto del
trigo existente
en Páueros
del Páito

Igualmente fue exhibido a los Señores Concejales el proyecto de reparto del trigo existente en Páueros del Páito Municipal entre los vecinos interesados y que ha formado la Comision de este ramo en virtud de autorizacion que tuvieron por orden de Sesion de 29 de Octubre proximo pasado, el Ayuntamiento despues de examinarlo acordó aprobarlo por unanimidad, y que se publique bando haciendo saber a los interesados intimados a fin de que estos comparezcan a la Secretaria Municipal para otorgar las respectivas obligaciones.

Provision de
la Plaza de
Secretario de
Ayuntamiento

El Concejal D. Jose Barrero Molina expuso: que en vista de que se iba a proceder al nombramiento de Secretario en propiedad de esta Corporacion, y que uno de los aspirantes a dicho cargo, lo era D. Serafin Pardo Aguador con quien se tiene el parentesco de hermanos politicos por lo que solicitaba la venia de la Presidencia para retirarse del local, por utimano incompatible en la discusion y votacion del asunto. Concedida esta y se sentó el Señor Barrero por orden de la Presidencia se dio lectura a las solicitudes presentadas.

por los aspirantes a dicho cargo y puesto a
votación la provisión del mismo entre los dos in-
cos solicitantes que lo fueron D. Carlos Gervasio y Ca-
bera y Don Serapio Pardo Amador, la votación la
bre del particular recaída dió el resultado siguiente
Señores que votaron a D. Serapio Pardo, El Excmo
Sr. Marquez de Nivacabado, D. Jose Moreno Montez,
Don Jose Bada Romero, Don Agustín Rubio Alvarez,
Don Jose Morales Negajo y D. Francisco Gargera La
Campa. Votaron a D. Carlos Gervasio, los Sres. D. Fran-
cisco Carbajo y Sanchez Parigo, D. Jose Carbollar Co-
tez, D. Manuel Moreno Romero, D. Sennez Lopez Ruiz,
D. Mariano Vela Xarano y el Señor Alcalde Pre-
sente D. Cristobal Saraguenada. En vista de haber
resultado empatada la elección la Presidencia puso
a discusión si procedia repetir la en la misma inme-
diata o como estimaban algunos Sres. Concejales,
lo contrario y dada la urgencia del caso debia
repetirse en el acto; mas como no vinieran en
acuerdo los Sres. Regidores, junto a votación en
este punto, votaron los seis primeros por el apela-
miento y los otros seis por la repetición en el
acto fundados en la urgencia que es para la Cor-
poración la provisión del cargo por ser imposi-
ble en las condiciones actuales llevar por la Oficina
Municipal los servicios que le estan encomenda-
dos. En virtud de este nuevo empate, el Señor Al-
calde decidió con su voto la urgencia y en secon-
dencia se puso a nueva votación la provi-
sion de la plaza de Secretario. Verificado esta dia
el mismo resultado que la primera, por lo que y
a tenor de lo dispuesto en el parrafo tercero del articu-
lo 108 de la Ley Municipal, el Señor Alcalde Pre-
sente decidió con su voto la mayoria del empate
declarando Secretario electo de este Ayuntamiento
a D. Carlos Gervasio y Cabera. El Concejal Excmo.
Señor Marquez de Nivacabado protestó del resul-
tado de la elección fundado en los motivos si

quientes = Primero: por no haberle permitido
por la Presidencia discutir las condiciones perso-
nales de los aspirantes. Segundo: por haber de-
jado el empate de la Eleccion al voto del Sr.
Presidente en caso no urgente como el actual
a juicio del Concejal protestante. y Tercero: lo
no haberle citado a la sesion a D. Pablo Benavente
Navarro siendo asi que a su juicio dicho Sr.
se encuentra en las mismas condiciones legales que
algun otro Sr. Concejal. A dicha protesta
y sus fundamentos se adherieron los Concejales
ñones, Tragera, Nubio, Dada, Moreno D. Jose y el
Sr. Don Jose. El Sr. Presidente manifesto que
reponder a los dos primeros extremos de la protesta
to que en ello se habia atemperado estrictamente
las prerrogativas legales en cuanto al tercero re-
sulte a la no citacion de D. Pablo Benavente debia man-
ifestar que no reputaba Concejal a dicho Sr. por
que si bien fue electo para el cargo en las elecciones
municipales de 1895, le sobrevino antes de su to-
de posesion un motivo de incompatibilidad por
el cargo, cual es el ser fiador legal del Ayuntamiento
de Cominos y socio con el mismo en el año caen-
co de 1895-96, motivo por el cual dicho Sr. con-
tu propio, no se presento ni se ha presentado des-
pues a tomar posesion del cargo de Concejal por
el que era legalmente incompatible, y que aun en
actualidad dicho Sr. y su socio adeudan un
queño suma a los fondos municipales por devengar
procedentes de un arrendado arriendo, por cuyo motivo
no ha podido levantarse la fianza hipotecaria
que su garantia de dicho arriendo constituyera.
Duo habiendo mas asuntos de que tratar, se
rauto la sesion a las ocho y media de la noche de
go el Sr. certifico = sobre rayado = algun =

Mano Carballan

Jose Carballan

J. C.

Mano Carballan

Jose Carballan

J. C.

N. 0.547.372

fuente nueva



José Barrón

M. del Estero

Nicolas Veloz

José Bada

José Morales

Manuel Moreno

Francisco Tragera

Session extraordinaria en 1.ª convocatoria de 17 de Noviembre de 1896.

Presidente

- D. Cristobal Jarquemada
- Sres. Concejales
- Francisco Carbajo S. Bango
- Leopoldo Lopez Ruiz
- José Carballar Cortes
- José Barrón Molina
- José Bada Nouero
- José Morales Negajo
- Sr. Marques de Necesidad
- Francisco Tragera Xalansa
- Nicolas Vila Xaraso.

En la Ciudad de Juegal a las siete de la noche del dia diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y seis, bajo la Prudencia del Señor Alcalde D. Cristobal Jarquemada y Toro, se reunió el Ayuntamiento compuesto de los señores de mayor sueldo con objeto de celebrar la Sesión pública extraordinaria para que han sido citados por cédula expresa del objeto y con la autenticación legal prevenida. Declarada abierta, se dio lectura

del acta de la Sesión anterior extraordinaria del 15, la cual fue aprobada y suscrita por todos los concurrentes al día de hoy, ratificando los acuerdos que en ella se tomaron.

Se dio lectura de una instancia que a este Ayuntamiento dirige el vecino Profesor de Veterinaria de esta Ciudad D. Gladis Saugui Vega solicitando en ella

na dado de baja en el Padrón vecinal por tener necesidad de trasladar su domicilio a la inmediación de Valencia del Ventoso, el Ayuntamiento acordó, accediendo a lo que solicita, disponiendo se tenga en cuenta su inclusión en la rectificación del año actual que se hace, y que se haga saber al interesado a los fines que fueran convenientes =

Seguidamente se dio lectura de otra instancia que también dirige a este Cuerpo Municipal D. Carlos Calderón, en suplica de que se le abonen 265 pesetas que se le adeudan y tiene reconocidas en el Presupuesto adicional de 1895-96, y como premio a su aplicación por haber obtenido notas de sobresaliente en las asignaturas que comprenden el Bachillerato y que ha cursado en el Colegio de 1.^a y 2.^a enseñanza de esta Ciudad en concepto de subvencionado por el Ayuntamiento; este acuerdo se le satisfaga la suma que reclama tan luego existan fondos en la Caja Municipal =

El segundo teniente de alcalde D. Lorenzo Nuñez, hizo presente a los Señores Concejales que el señor D. Juan Doña Vargas había reclamado en varias ocasiones el abono de cuenta que por el concepto de honorarios y papel sellado invertido en las actas notariales de las subastas de Consumos de ejercicios anteriores, se le adeudan al mismo. Tuvo parte en la discusión de este particular el Excmo. Sr. Marqués de Nicotina y manifestó: que con arreglo a la condición cuarta de pliego de condiciones de la subasta de Consumos, corresponde satisfacer tanto el gasto de que se trata como los demás del expediente de licitación al rematante que fuere de suerado arriendo; pero como este no tiene dispuesto a hacerlo efectivo, opina que procede observar al Señor Doña la cuenta que reclama, sin perjuicio de requerir a los respectivos arrendatarios de Consumos para su reintegro a los fondos municipales =

ales y en caso de negativa se inscriba en su con-
tra los correspondientes expedientes de apremios.
El Ayuntamiento por unanimidad se adhirió
á la anterior manifestacion y quedó acordada
en la forma conuinada =

Se dió lectura de otra instancia presentada por
D. Lorenzo Gordon Eower, en suplica de que se le
nombrase Auxiliar de la Escuela que dirige el Profe-
sor D. Manuel Frangarillo, el Ayuntamiento le
miedo en cuenta que dicha plaza se encuentra
suprimida y que no existe crédito en Presupuesto,
para satisfacer el haber con que está dotada, pue-
da nombrarse en referido cargo á condicion de
que se desempeñe gratuitamente, y que se le haga
haber así al interesado á los correspondientes efectos.

Tambien se dió lectura de otro escrito que su-
cribe el vecino D. Ramon Sanchez y Jorja, en so-
licitud de que sea dado de baja en el repartimen-
to de Consumos del extrarradio formado en el es-
pediente de Arriendo, fundado en que no tiene casa
abierto en referida zona y satisface la cuota que
por tal concepto le asignan a sus fincas denomina-
das "Cegon Retuerto y Guinosa" en la inmediata
Villa de Higuera la Real en cuyo termino las
dichas fincas radican, el Ayunt. acordó: que di-
cha instancia pase á la Comision de Consumos,
á fin de que ésta estudie los antecedentes y con
entero conocimiento de causa, dictamine lo
que en justicia proceda =

El Sr. Presidente D. Cristobal Laraque
mado y el (segundo) primer Teniente D. Francisco
Carbojo y Sanchez Barriga solicitaron del Ayun-
tamiento dos, y seis nuevos repartimientos de licen-
cia, por tener necesidad de asentarse de la pobla-
cion. El Ayuntamiento despues de la deliberacion conve-
niente y habida consideracion en que la falta

de los cargos de que uno y otro se hallan revestidos
 pudiendo ocasionar retrasos y entorpecimientos en
 buena marcha administrativa, acordó: que en
 entretanto dure la ausencia de los solicitantes, de-
 púese las funciones de Presidente el Teniente segundo
 D. Lesme Lopez Ruiz, las del Teniente primero el
 que lo es tercer D. Jose Carballar Cortes, las de
 Teniente 4.º el Concejal D. Guillermo Moreno Louren
 toda vez que al que por el numero mayor de votos
 le coneybouse este Cargo D. Jose Navarro Moreno
 no acepta por ejercer las funciones de Regidor
 tercerito, y las del Teniente tercero al Concejal
 D. Jose Moreno Morales. =

Con lo cual y no habiendose conrignado
 mas particular en la convocatoria, el Señor
 Presidente levanto la sesion, de todo lo que yo es
 Secretario Certifico = Extra parentibus = segun
 do = No vale =

Don J. Carballar
 Jose Carballar
José
 Jose para

Don J. Navarro
 Jose Navarro

Sesion ordinaria de segunda citacion celebrada
el dia ocho de Diciembre 1.896 y que debio
tener lugar el dia seis.

- Pres concurren.
 Don Jose Carballar Cortes
 " Guillermo Moreno Louren
 " Jose Moreno Morales
 " Manuel Moreno Navarro
 " Marques de Nicasabado
 " Francisco Gagera Talama

En la Ciudad de Sagual a ocho de Diciem-
 bre de mil ochocientos noventa y seis reunidos
 en el Salon de Sesiones de sus Casas consistoriales
 los Señores Concejales que al margen se
 pusan previa citacion al efecto bajo la
 Presidencia del tercer Teniente de Alcalde
 Don Jose Carballar Cortes, por ausencia del
 Proprietario y primer Teniente y enfermedad del segun-



F.º Acuerdos y autos
N.º 582.094

do, dadas las doce de su mañana se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta de la anterior. =

La Corporación quedó enterada del despacho ordinario y boletines oficiales y tomó los acuerdos siguientes.

Fijar el Presupuesto extraordinario para atenciones de calamidad que por falta de trabajos para sobre la clase jornalera, aprobando al efecto las bases del repartimiento que como único ingreso que en dicho Presupuesto se consigue, por el cual se gravan las cuotas de contribuciones directas con un ocho por ciento y nueve centavos, por ciento recargando el quince por ciento por partidas fallidas y cuyo importe total asciende a siete mil novecientas cuarenta pesetas setenta y cinco cent.

Que por la Comisión de Beneficencia y sanidad se proceda al examen de los huecos del Cementerio que estén cumplidos y de los que sean necesarios construir para el servicio de este ramo. =

Enterada la Corporación de la subvención otorgada por una sola vez para la escuela de Artes y Oficios de esta Ciudad por la Diputación provincial importante mil pesetas, acordó que se diere un voto de gracias a dicha Corporación y que para su aplicación se crea que se debe nombrar una Comisión compuesta de los Diputados provinciales Sr. Don Rafael Sanchez Ayano Don Eusebio Bravo y de los Consejales Don Guillermo Moreno y Don José Vada. =

Comprendiendo la renovación bienal de la Junta judicial en el presente ejercicio y habiendo sido nombrada en su totalidad en 1898, se procedió al sorteo de todos sus vocales y fueron designados por la suerte para continuar en sus cargos

- Don Alvaro Jarque y Cabera de Vaca.
- " Ignacio Sanchez Ayano Velasco.
- " Francisco Fomen Carbajal
- " Cristóbal Bravo Dominguez

Don José María Chaurano Meló.
" Agustín Navarro Candelario
" López Leon Rufante.
" Víctor Saenz de Tejada.

Suplentes.

" Juan Pardo Márquez,
" Antonio Márquez López
" Antonio Navarro Ortega.
" Agustín Saucher Moreno.

Quando los doce restantes, dos por defunción y los diez
mas por haber quedado sin extraer sus nombres.

La Corporación quedó interesada de una carta del
agente en la Capital Señor Ranzaler por la cual par-
ticipa haber cobrado por formalización penitas diez
y nueve mil ciento cincuenta y una, cincuenta y una
centimos por el resto de intereses de las laminas emitidas
a este Ayuntamiento en fin del año último de 1895 y toma
los acuerdos siguientes: 1º Conseguir un voto de gracias
al Diputado a Cortes don Rafael Tovar a cuyas gestiones
se debe el haberse practicado esta liquidación que es de
tercer orden de importancia. 2º Que como quiera
que la misma se ha obtenido por formalización y con-
aplicación a Caminos, se haga ingreso en las Areas
Municipales de su importe con la recaudación corres-
pondiente a dicho ingreso y ejercicio de 1895-96 a
que corresponde la carta de pago expedida y 3º
Que así mismo se saque una relación de débitos y
créditos que tenga la Corporación Municipal y que
ha de servir de base al Presupuesto adicional del
corriente ejercicio reclamando los segundos, o garan-
tizando a satisfacción de la Corporación =

Dada cuenta de una instancia de Francisco Sa-
ro en juicio de que se le abone la cantidad presun-
tada a su favor en el último presupuesto adicio-
nal, la Corporación acordó se le abone la cantidad
por que resulta acreedor. = Y no habiendo
mas asuntos de que tratar el Señor Presidente

levanto la sesion, cuya acta ^{se leen y dan} numeren los señores presentes, de todo lo que yo el secretario certifico =

José Carballedo Manuel Moreno

[Signature]

[Signature] Francesc Vagueras

Guillermo Moroy

José Moreno

Carlos Ferrer

Nota = No habiendou reunido numero suficiente de señores concejales en esta fecha, por el señor Presidente se acordó hacer segunda citacion para el dia quince a las doce de la mañana =

Tregenal a trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis =

Carlos Ferrer
Pres

Sesion ordinaria en segunda citacion
a las 12 de la mañana el 15 de Diciembre 1896.

Señores concurrentes

Presidente

D. Senyer Lopez Nuir

Regidores

" Jose Carballedo Cortes

" Jose Navarro Molina

" Guillermo Moroy

" Manuel Moreno Nouero

En la Ciudad de Tregenal a quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, se reunió el Ayuntamiento de señores de mi cargo Concejales compuesto de los señores Concejales que se detallan al margen y bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino Don Senyer Lopez Nuir, afin de celebrar la sesion publica para que

han sido citados previamente por cedula expedida del objeto. Dadas las doce de la mañana fue de clarado abierto con lectura del acta anterior que dando esta aprobada.

La Corporacion quedo enterada del despacho ordinario y boletines oficiales y tuvo los acuerdos

siguientes:—
Con el fin de proveer a las necesidades de la clase obrera
proporcionándole el trabajo con que atiende a la subsistencia
de la misma se acordó por unanimidad, se cito
nuevamente a veinte y cinco o treinta magros cont-
ingentes y representacion de las demas clases sociales, tales
como Señores Curas Párrocos, Médicos y farmacéuticos, in-
dustriales, Señor Jefe de minería instancia 2.^a, afin-
que en union de la Corporacion, acuerde los medios mas
convenientes a dicho efecto. —

Que se practique la rectificasion del Padron de veci-
nos por medio de Comisiones en que se dividirá la Co-
poracion, teniendo en cuenta el domicilio de los Señores,
Concejales en los tres distritos y parroquias en que esta
dividida la poblacion, auxiliada al efecto cada una
por un escribiente nombrandose a este fin a Don Flo-
rencio Bardo Amador, Don Jose Dominguez Pacheco y
Don Juan Bardo Marquez y encargandose los impues-
tos necesarios al efecto, cuyo importe será abonado por la
consignacion hecha en el Capitulo 1.^o artículo 9.^o

Que así mismo se acordó otorgar poder especial a
Don Ricardo Gonzalez Carrascal, vecino de Badajoz y
apoderado general de la Corporacion para que en nom-
bre y representacion de la misma, cobre de las Cajas
generales del Estado las mil docientas cincuenta pe-
retas concedidas por el Excmo. Sr. Ministro de Fomen-
to para premiar los mejores ejemplares de ganado pro-
ducidos en el concurso que tuvo lugar en esta Ciudad
el dia 23 de Setiembre próximo pasado el cual se le
exige a este efecto. —

Igualmente la Corporacion acordó otorgar poder
a Don Ricardo Gonzalez Carrascal, apoderado general
de la misma en la Capital de la provincia para que en
su representacion perciba de los fondos de la Excmo.
Diputacion prov.^l la cantidad de mil peretas con
que la misma se ha servido subvencionar por mas
autorizandole para que formalice dicha cantidad
a buena cuenta del contingente señalado a este fin.



10 punto y tres
N. 0.582.093

[Handwritten signature]

Señalar en el corriente ejercicio

La Corporación acordó que una vez que por efecto de formalizaciones hay en Caja suficiente fondo para atender a todas las obligaciones preexistentes, se paguen estas desde luego en su totalidad, abonándose a los empleados por completo sus sueldos hasta fin del corriente mes en concepto de anticipo de Pascuas de Navidad. =

Que así mismo se requiera por el Señor Alcalde a los Rematantes de Cuentas del último año y los del corriente por medio de comunicaciones apremiantes de las cuales firmarán el recibí, el pago de sus débitos =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Señor Alcalde de todo lo que go el Secretario certifique =

[Signatures: José Carballeda, Manuel Moreno, Guillermo Moreno, Juan Barrero]

[Signature: Carlos Ferrer]
Sesión extraordinaria de diez y seis de Diciembre
de 1896 en segunda citación

Concurrentes
Presidente

- D. Juan Lopez Ruiz, Subconcejal
- " Don Carballeda Cortes
- " Guillermo Moreno Goz,
- " Manuel Moreno Moreno
- " Don a Marques de Novalada
- D. Francisco Eragora Calavera

En la Ciudad de Logroño a diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en el Salón de sesiones, previa citación al efecto los señores que al margen se expresan, con arreglo del estatuto y reglamento suscritos, se dio lectura del acta de

Contribuyentes

- Don Felix Carrasco Chacabuco
- " Genaro Ramos
- " Eusebio Diaz de la Cruz y Cereba
- " Rafael Sanchez Chijina
- " Manuel Mendez Bona
- " Ignacio Carrasco Chacabuco
- " Rafael Diaz y Gomez de Heran
- " Juan Montero Molina
- " Julian Paragan Galvan

la anterior que fue aprobada, y acto seguido por el Señor Presidente se abrió la sesion =

Concedida la palabra a varios señores contribuyentes, se hizo uso de ella por los señores, Rico, Sanchez y Marques de Nicobado haciendo general la discusion sobre los medios mas eficaces para conjurar el conflicto, proponiendose al efecto la creacion de una Junta Local de socorros, establecimiento de una escuela anexo con cocina economica, formacion de un presupuesto extraordinario con los recursos sobrantes del ordinario actual y constitucion de una Junta que disponiendo de los recursos presupuestados en dicho ordinario corriere organizada las reparaciones de caminos y calles que considere necesarias para mejorar los obreros y que estos gastos sean en parte productivos. Suficientemente discutido el punto por la Corporacion se acordó = Primero que a la Junta de socorros deben de pertenecer, el Señor Jefe de Instruccion, Jefe Municipal, dos concejales nombrados por el Ayuntamiento, Señor Alcalde Presidente y los particulares que voluntariamente quieran colaborar al efecto = Segundo: que la Junta de obras para el socorro inmediato de las clases jornaleras, la constituiran los señores Curas Parroquiales de las tres Parroquias, los facultativos de Medicina titulados de los curules y tres mayores contribuyentes, cuyos fin fueren designados Don Gregorio Orgero Guarder, Don Juan Mellano Gomez Carbajal y Don Antonio Martiner auxiliados por el Ayudante de Obras publicas D. Negrino Putran y presidida por el Señor Alcalde. Que dicha Junta de obras no pretenda trabajar que estos no tengan que cuidar que poder atender a su subsistencia y...

pero: que tomándose en consideración las proposiciones de creación de una tienda aril, formación de presupuesto extraordinario y Junta de los comos, se tomarán los antecedentes necesarios al efecto y se invitará oportunamente a las personas llamadas a formar dicha Junta.

Y no habiendo mas asuntos de que ocupar al señor Presidente levantó la sesión, de todo lo que yo el Secretario certifico =

José María López

José Caamela

Madro

Francisco Ragero

Félix Carrasco

Manuel Moreno Puro

Madroga

Guillermo Moya

Carla Ferrer

Nota = En esta fecha no pudo celebrarse la sesión ordinaria por falta de señores Concejales, acordándose por el señor Alcalde se haga nueva citación. Del veintidós de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis =

José María López

Gerona

Otra = Del veintidós de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis. No habiendo asistido los señores Concejales y no habiendo asunto urgente por el señor Alcalde no se tuvo acuerdo alguno.

José María López

Gerona

Si non ordinaria en segunda citacion del dia
29 de Diciembre del 896.

- Presidente
D. Ferrn Lopez Ruiz
Negidomb.
" Don Carballas Cortes
" Don Moreno Morales
" Manuel Moreno Nouren

En la Ciudad de Jerez a veinte
nueve de Diciembre de mil ochenta
y seis, reunidos en el Salon
de sesiones de estas cosas Comunitarias
previa citacion al efecto los señores que
al margen se expresan bajo la Presidencia
del segundo Teniente de Alcalde Don Ferrn Lopez
Ruiz y dadas las doce de su mañana por dicho dia
se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta
de la anterior =

Enterada la Corporacion de los asuntos puestos al
orden del dia y por unanimidad tomó los acuerdos
siguiente =

1.º Aprobar todos los acuerdos tomados por la
Comision de Obras en cuanto ala designacion de
brigadas y reparaciones emprendidas en Caminos
Calle y trazo de jornales, disponiendo que sigan
trabajando todas las cuadrillas hasta fin de mes
y en el entrante alternando por mitad con el fin
de no agotar tan pronto los recursos de cuenta
que cuenta el Ayuntamiento o sea con el importe de los
tres partidas consignadas en el capitulo sexto art
culos segundo, cuarto y sétimo del Presupuesto comu
te y cuyas obras se practican por Administracion
En vista del estado material en que se encuentran
el cuaderuo y apendices que constituyen el amillar
amiento de la riqueza mitica, pecuaria y urbana
no, los cuales por el continuo uso les faltan las
pajas y otras estan ilegibles hasta el punto de causar
irreparables perjuicios a los contribuyentes que han
necesidad de sus inscripciones, se acordó pedir la
correspondiente autorizacion ala Administracion
de Hacienda para proceder en el corriente año
a la copia y refundicion del amillaramiento
y sus apendices con arreglo a lo que prescribe



10 pinta y cinco
N. 0.582.092

[Handwritten signature]

el Reglamento de 10 de Setiembre de 1.895. =

Se nombra una Comision compuesta del Sr. Presidente, Regidor Sindico y Consejal Sr. Senor Marcos Morales y Morales Regajo, la cual en union de los Senores practicos Juan Antonio Cisneros y Don Aguedo Vardachero proceda a delimitar el terreno con el de Higuera la Real, a cuyo fin asi mismo se citara a Don Ignacio Sanchez Ayora dueño de la finca titulada "El Carvajito" por donde atraviesa el dicho delimitado pagandose los gastos que el mismo origine con cargo al capitulo de Imprevistos por falta de consignacion al efecto.

Vista una cuenta presentada por D. Galdino de Sanquielas para los enfermos pobres en los meses de Octubre a la fecha acordado que corriendo este gasto a cargo del Capitulo de Beneficencia art. 2.º cuyo importe es el de contratado por medicamentos con el farmacéutico D. Anastasio Espinosa como titular, abone se por el mismo a cuyo cuenta debe de correr este suministro. =

Dada cuenta de la liquidacion practicada al Rematante de Consumos del año pasado 1895-96. Eustaquio Ortega Maute por la cual resulta que el mismo adeuda un total de diez y ocho mil seiscientos tres pesetas cuarenta y seis centimos incluidos los intereses de demora y tres p.º de cobranza y conduccion cuya cantidad no le es de abono por no haber conducido los caudales, la Corporacion acordó en virtud del contrato de arrendamiento declarar al Eustaquio Ortega Maute

he responsable y deudor de la expirada cantidad
la cual a su vez y en su mayor parte adeuda
Corporacion a la Hacienda y que se le requiera
pago y se realice su cobro por todos los procedimientos
legales. -

Que an' uniuerso se requiera al cobro de cesante
personal del ultimo año para que unguere el
cargo municipal correspondiente a la que expi-
do en el periodo voluntario el cual asciende a
trecientos setenta y cinco pesos =

Dado cuenta del estado de fondos y de
do cerrari definitivamente el ejercicio de 1891,
el dia 31 del corriente la Corporacion acordó que
se formalicen todos los ingresos y pagos pendien-
tes del uniuerso que esten presupuestados y hasta
donde alcance las existencias de dicho ejercicio
afin de evitar nuevas consignaciones en el pro-
ximo presupuesto adicional =

En vista de las juntas reclamatorias
chas por los señores Felipe Cordero y otros que
quiere Cordero Salguero de sus honorarios de tere-
ciones penales de la Rafilla y no habiendo con-
signacion al efecto se acordó se abone su im-
porte con cargo al Capitulo de Impuestos =

Enterada la Corporacion de los gastos que
originado en este primer semestre el Hospital de
San Blas todas las cuales han sido satisfechas
con cargo al Capitulo de Beneficencia art 6.º y
resultando que an' uniuerso estan presupuestados
como ingreso ademas de la subvencion acordada
el importe de los intereses de la lámina de Benefi-
cencia de dicho Hospital, resultando que
que la liquidacion practicada en 20 de junio ult-
mo los intereses o sean las rentas del uniuerso
adeuda a los fondos municipales por anticipa-

[Handwritten flourish]



40 treinta y seis

que los mismos han hecho en los años anteriores la cantidad de ocho mil setecientas sesenta y nueve puestas cincuenta y dos céntimos, considerando que interim los fondos municipales no se reintegren del recibo de los anticipos y enter con signados en el presupuesto municipal las rentas y se sufraguen los gastos del Hospital, es la gal y materialmente imposible reparar la ad ministracion de este de los fondos municipales la Corporacion acordó, que se sigan sufragando los gastos del mismo y se gestione el cobro de los intereses de la inscripcion que ingresarian en dichas fondos =

Y no quedando mas asuntos de que tra tar se levantó la sesion, de todo lo que yo el Secretario certifico =

[Signature: Manuel Lopez] *[Signature: José Moveros]*
[Signature: Manuel Moveros] *[Signature: José Carballeira]*

[Signature: Carlos Ferrer]
Nota = En esta fecha no pudo celebrarse la sesion ordinaria de este dia por falta de numero suficiente de señores concejales acordandose por el Sr. Alcalde se haga segunda citacion para el dia cinco =

Segunda citacion de tres de Enero de mil ochocientos noventa y siete =
[Signature: Manuel Lopez] *[Signature: Carlos Ferrer]*

Sesion ordinaria de segunda citacion de 5 de Enero 1897.
En la Ciudad de Segovia a cinco de Enero

- de mil ochocientos, noventa y siete, reunidos
- Presidente
 D. Fermín López Nuñez
 Tres Concejales
 " José Carballedo Cortés
 " Francisco Inguera Salazar
 Sr. Marqués de Nisocabado
 D. José Moreno Morales.

en el Salón de sesiones de estas Cortes Constitucionales previa citación las sesiones que al margen se expresan Concejales de este Ayuntamiento. Bajo la Presidencia del Sr. D. Benito de Alcalde Don Sebastián López Nuñez, dada las doce del día se abrió la Sesión con lectura y aprobación del acta de la anterior. =

Dada lectura de una providencia del Sr. Gobernador Civil de la provincia tomada de conformidad con lo informado por la Comisión Provincial la cual se revoca un acuerdo de la Junta Municipal de esta Ciudad por el cual se pretendió anular un acuerdo de este Ayuntamiento concediendo pensión de jubilación al ex-secretario del mismo Don Tomás Parro por ser esta atribución exclusiva del mismo. La Corporación quedó enterada.

Presentada nuevamente la cuenta de las quinielas suministradas a los pobres por D. Galo Sardino y resultando que se opone a satisfacerla el farmacéutico encargado del suministro de las medicinas a los mismos, se acordó su pago con cargo a la consignación en que satisfactoriamente están incluídas artículo 2º del capitulo quinto y que se decreta de la consignación de los mismos que se abona al expresado farmacéutico Don Juan Antonio Espinosa. =

Dada cuenta de una instancia susrita por Don Ricardo Sotomayor ayudante de la escuela de Párvulos que pretende obtener la auxilia de la primera escuela pública de niños vacante hoy, la Corporación por unanimidad acordó que se consiguiera a continuación de presentada instancia, que será desde luego conveniente a los intereses municipales el que se provea la Auxiliaria vacante en la forma que la p...



1.º tercio y vote
N. 0.063.772

[Handwritten signature]

tiene el solicitante que reúne aptitudes y condiciones al efecto, en como intachable conducta moral y que por dicho intercurso e informe de la Junta local de primera enseñanza y Profesor Don Jerónimo Rivero Conillo y hecho le sea devuelta a los efectos convenientes =

En este momento y con la ayuda de la Corporación hizo uso de la palabra el Señor Arzobispo Cura propio de Santos Hermanos Don Felis Carrasco Madruaga el cual manifestó que habiendo recibido un traslado del acuerdo tomado por la Corporación en su anterior sesión tenía que hacer observas a la misma que posteriormente al día treinta de Junio en que se practicó la liquidación que aparece en el acta de dicho día o sea en el mes de Octubre próximo pasado fue aminorada aprobada otra liquidación practicada referente a la Administración que el Ayuntamiento ha llevado del Hospital de San Blas y por consiguiente procede que esta última sea la definitiva. Por el Señor Presidente se ordenó traer a la vista ambas liquidaciones y acuerdos y detenidamente examinados. Considerando que si bien es cierto que en el acta de la Sesión celebrada por la Corporación en 30 de Junio se consignó al detalle una liquidación por la cual resultaba adeudando el Hospital de San Blas a el Ayuntamiento la cantidad de treinta y un mil quinientas ochenta y cinco pesetas ochenta y cuatro centinos, no lo es menos que en la Sesión de cuatro de Octubre se practicó por la Comisión otra liquidación que si bien no se consignó al detalle fue aprobada modificando esencialmente la anterior lo cual no resulta con la debida claridad, dando lugar a que la pri-

nera haya podido considerarse vigente. Consideran-
do que en el examen de la segunda liquidacion
resulta que algunas de las cantidades conigua-
das en la primera lo fueron por error de concep-
to en el cargo del Hospital abintiendo otras de
data, lo cual ha sido comprobado detenidamente
por la Comision de Hacienda por lo que esta queda re-
ducida a la cantidad de veinte y tres mil veinte
cuarenta y cuatro pesetas veinte y cuatro centi-
mos procediendo por consiguiente en aproba-
cion definitiva quedando anulada la anterior
cuyo acuerdo se omitio en cuatro de Octubre. Con-
siderando que con fecha doce del mismo ingre-
saron de los fondos del dicho Hospital en arrol-
Municipal R. 816 ptas. 32 ct. restando unica-
mente a favor de la Corporacion trescientas veinte
y ocho pesetas treinta y dos cent. La Corpora-
cion por unanimidad, acuerdo aprobado como de-
finitivo y verdad la liquidacion de que se dio
cuenta en cuatro de Octubre proximo pasado
y condonar el resto de las 328³² ptas. por cuen-
ta de la subvencion concedida a dicho estableci-
miento declarando canceladas con el mismo los
cuentas hasta treinta de junio proximo pasado
y en cuanto a la Administracion del comercio
ejercicio, que la Comision de Hacienda de acuerdo
con los Patrones propongan los medios legales a
formalizarla =

Dada cuenta de una instancia presentada por
D. Eustaquio Ortega a Harita reclamando con-
tra la liquidacion que se le practico y de que se
dio cuenta en la anterior sesion y la Corporacion
con vista de los antecedentes traídos a la vista y
resultando que durante el tiempo del contrato
con el solicitante como arrendatario del impuesto
de Consumos este hizo los ingresos del

10^o Quinto y also
cuyo para el Tesoro en arcas municipales. Ne-
sultando que taxativamente la Corporacion con-
sintio el hecho a comenencia de que el Tesoro
se cobraba por formalizacion los intereses de
sus inscripciones aplicandolos a dicho impus-
to y ademaz viene adendando al Ayuntamiento
la cantidad importante por las de nueva emi-
sion y no liquidada, y necesitaba unos de
ertos medios para atender a sus obligacio-
nes. Considerando que si fue consentido por
la Corporacion este procedimiento fue en bene-
ficio de la mejor administracion si bien por
causa ajenas a su voluntad, cuales son el q^o
el Tesoro se cobra de sus rentas propias el
Cupo de Consumo. Considerando que por este
procedimiento, si bien no correcto, impuesto
por las circunstancias la Hacienda se cobro
un premio de demora que no es imputable
a el arrendatario a el cual se le admitieron
los pagos en la Depositaria Municipal sin
interes alguno en favor de haberlos hecho en la
Caja Provincial de Hacienda cuya obligacion
no cuenta que eludiera el mismo no siendo
por consiguiente imputable los dichos intereses
de demora. La Corporacion acordó por mayo-
ria que se elimine de la liquidacion practica-
da a D. Esteban Ortega las cantidades cor-
respondientes a los intereses de demora y pre-
mio de cobranza y conduccion de caudales que
dando esta reducida a quince mil ciento una
reata y quatro pesetas treinta y quatro cent.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levanto la sesion de todo lo
que go el Sr. Secretario certifico =

Juan Lopez José Merino
José Carballar

Nota. En esta fecha no pudo celebrarse sesión por falta de número suficiente de señores Concejales acordándose por el señor Alcalde que se haga segunda citación para el día doce a las doce de la mañana, certifiq. = Jueves a diez de Enero de mil ochocientos noventa y siete

Juan López

Carlos Ferrer

Sesión ordinaria de segunda citación de doce de Enero 1897 que debió tener lugar el día.

Concurrentes
Presidente interino
D. Juan López Nuñez
" José Carballeda Cortes
" Manuel Moreno Romero.

En la Ciudad de Juchitán a doce de Enero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en el Salón de Sesiones de esta Cabecera Comunitaria los señores Concejales que al margen se expresan previa citación al efecto de todos los señores que componen la Corporación bajo la Presidencia del Señor Don Juan López Nuñez, dadas las doce del día se abrió la Sesión con lectura del acta de la anterior la cual fue aprobada haciendo contar los señores López y Carballeda que no estaban conformes con el último acuerdo tomado en la misma referente a la liquidación practicada al Rematante del último año del impuesto de Caminos =

Seguidamente se procedió a practicar el abito de todos los moros que cumplen los diez y nueve años durante el corriente de 1897, resultando que asciende a ciento diez, como más al detalle resulta en el expediente de referencia, sin perjuicio de las rectificaciones que procedan, acordándose



N.º 0.063.824

[Handwritten signature]

se expone al publico por termino de diez dias segun
determina el articulo 46 de la vigente Ley de Reemplazos

Dada cuenta de una instancia de Don Pedro Sebastian
contratista del alumbrado publico por luz electrica
pidiendo se le abase el premio de demora de un mes
abonado, la Corporacion acuerda que quede sobre la mesa
para su estudio.

Con virtud de lo que determinan los articulos de
siguientes del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885
la Corporacion procedio al nombramiento por Cate-
gorias de los Señores que han de componer la Junta
pericial, resultando nombrados por sorteo gran lo

Primera Categoria

Excmo. Sr. Conde de Nismalinos
" " D. Federico Sanchez Argona.

Segunda Categoria

D. Remigio Salas Fernandez
Forastero. " Joaquin Lopez de Ayala Tragera

Suplementos.

D. Jose Diaz Carrero.
" Pedro Sevilla Delgado

Seguidamente se procedio a la formacion de ternas que
hay que presentar ala Administracion de Hacienda
de la provincia para que proceda al nombramiento
de los cuatro peritos y dos suplentes que le corresponden
en esta forma siguiente.

1.ª Categoria

D. Pedro Sebastian Argona
" Ignacio Velasco Gutierrez
" Manuel Sanchez Argona

2.ª Categoria

" Mariano Larayo Vela.

D. Don Mana Dominguez Garcia ————— 82' 29.
 " Antonio Couzo Pena ————— 68' 57.

3^a Cerna

D. Norberto Puito Corrales ————— 57' 78.
 " Antonio Navero Loureiro ————— 24' 90.
 " Agustin Valiente ————— 25' 62.

4^a Cerna

" Antonio Hermoso Romero ————— 4' 31.
 " Antonio Polio Saupedro ————— 4' 31.
 Forastero " Vicente Quintavilla Vagueriro ————— 222' 71.

Suplentes.

1^a Cerna

D. Federico e Herman Bravo ————— 20' 96.
 " Agustin Acebedo Alaced ————— 10' 78.
 " Clemente Sagundo Carrasco ————— 66' 31.

2^a Cerna

" Manuel Alvarez Dier ————— 53' 97.
 " Esteban Vivas Rufante ————— 4' "
 " Enrique Franco Manteco ————— 7' 54.

Para asuntos de familia se concede un mes de licencia al segundo teniente de Alcalde Don Manuel Lopez Mesa:

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion de todo lo que yo el secretario certifico

Yemes Lopez

Jose Barbalho

Manuel Maseng

Nota = En esta fecha no pudo celebrarse la sesion por falta de numero bastante de señores concejales acordandose por el Sr. Alcalde se haga seguir

do citacion para el dia 19 del corriente - Trece
na. l. a diez y siete de Cuero de mil ochocientos
noventa y siete

4^{to} asunto

Juanes Lopez Carlos Ferrera

Acta de la Sesion ordinaria de 2^o citacion
el dia 19 de Cuero de 1897 que debio tener lugar el 17.

Pres. }
Carbajo. }
Riscabado }
Bada }
Moreno }
Morales }
Negrojo }

En la Ciudad de Fregenal a diez y nueve de Cuero
de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en el
Salon de sesiones de las Cajas Comunitarias por via
citacion al efecto los señores Concejales que al
margen se expresan bajo la Presidencia del primer
Vicente del Alcalde Don Juanes Carbajo y San-
cher Domingo por ausencia del Presidente, dada
las diez de la mañana se abrió la sesion con la
lectura y aprobacion del acta de la anterior.

La Corporacion quedo enterada del despacho
ordinario y asuntos puentes en la orden del
dia y tomo los acuerdos siguientes =

En vista de la falta absoluta de trabajo en
que invertir a los jornaleros ocupado en algunas
obras necesarias a su sostenimiento y continuidad de
temporal que impide quedar dedicados a sus fa-
bras agricolas, se acordó la continuacion de las obras
Municipales bajo la direccion de una Comision
compuesta del Tenor Alcalde, Sr. Sr. Marques de
Riscabado y Don Regino Botron a la cual se con-
ceden amplias facultades, procediendose a la recon-
posicion de las Calles del Nudo, y demas que de-
termina dicha Comision, hasta invertirse todas las
cantidades consignadas en el Capitulo sexto.

Que se ofrezca la Agencia ejecutiva que por
precepto de ley tiene que desempeñar la Corpora-
cion de los descubiertos por contribuciones directas

Hay vacante, al nuevo Recaudador de las mismas ^{por si quisiere hacerse cargo}
go en representación del Excmto. y con la fianza
correspondiente. =

Visto el contrato del alumbrado público que
tiene la Corporación con la Compañía de Electricidad
de esta Ciudad, y resultando que en el mismo conste
ta la obligación de abonar a la misma el 6%
de demora por el retraso de los pagos de este servi-
cio; la Corporación por mayoría y en contra del vo-
to del Concejal Don José Moreno Morales que se
opone al reconocimiento de esta obligación por creer
que hay faltas en el servicio, acordó conceder al se-
licitante D. Pedro Sebastián la cantidad que pide
como interés de demora y que esta se entregue oportu-
namente en el Presupuesto adicional para su abo-
no =

Que por el arrendatario del impuesto de Concesión
se practique el Repartimiento de los vecinos del extra-
radio que se han negado a concertarse con arreglo
a lo que previene la Instrucción del ramo y lista
de descubierto presentada por el mismo =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el
Señor Presidente levanto la Sesión de todo lo que yo
el Secretario certifico =

José Borda

José Moreno

Castro Ferrera



f.º Cuarenta y uno
N.º 0.063.787

S
Resolución ordinaria de segunda citación
de 26 de Enero de 1897 que debió tener lugar el 24.

Sres. Concejales

- D. Cristóbal Tarquemada
" Francisco Carbajo y D. Domingo
" José Caballero Cortes.
Excmo. Sr. Marques de Rosabado
D. Francisco Pragera Kalamua
" José Navarro Molino
" Guillermo Moreno Romales,
" José Prada Novero.
" Manuel Moreno Novero.

En la Ciudad de Teguimal a veinte y seis de Enero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en el Salón de Sesiones de las Casas consistoriales los señores Concejales que al usarse se separan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Cristóbal Tarquemada y Com. dada las dos de la mañana se abrió la Sesión con lectura y aprobación del acta anterior =

La Corporación quedó enterada de lo dispuesto en el ordenamiento y asuntos puestas en la orden del día y seguidamente tomó los asuntos que siguen =

Que se procure con el resto de las cantidades consignadas para obras, terminar las más precisas de las emprendidas y si es necesario hasta la inversión total de las dichas cantidades =

Que la fianza que en su caso ha de prestarse para el desempeño de la Agencia ejecutiva en representación de este Ayuntamiento la persona que se encargue de la misma, ha de ser de cinco mil pesetas o su equivalente en garantía personal o satisfacción de la Corporación =

Dada cuenta de una instancia de Don Na mor Sanchez Rojas, pidiendo se eliminase de la Repartición de Censos en el extramuro por contribuir en el de la inmediata Villa de la Higuera, se acordó pedir al Ayuntamiento de aquella localidad los antecedentes sobre el particular, y en caso

de que dicho Señor Sancho Azcona pague en aquel
termino cuota de Comunas, se le elimina desde lue-
go de los repartos de esta =

Que con cargo al capitulo de Suprimentos, se abo-
nen por falta de consignacion quinientos treinta
pesetas noventa y cinco centimos a que ascienden
los gastos hechos en el blanqueo de la Casa Cuartel,
y socorros suministrados para la aplicacion de va-
cina anti-rabica a dos niños pobres y donativos he-
chos a soldados destinados a la Guerra =

En el mismo y con cargo al mismo capitulo
y como gasto necesario, para ver agotados todas las
consignaciones para obras y con el fin de poder con-
tinuar auxiliando con jornales a las clases proletarias
que carecen de todo trabajo agricola, se acordó des-
tinar mil quinientos veinte y cinco pesetas para
atender a la obligacion tan preferente e imperiosa =

Fueron confirmados en sus nombramientos co-
mo Asesores temporales de la Secretaria D. Antonio
Barrero con el haber diario de una peseta cincuenta cen-
timos, Don Florencio Pardo y D. Manuel Suro con el
haber de una peseta diaria, que percibiran el pri-
mero y ultimo desde la fecha en que prestaron sus ser-
vicios y al segundo desde primero del corriente mes,
con cargo al capitulo 1.º del Presupuesto corriente =

Con vista de las atenciones del Presupuesto y es-
tado de Caja se acordó la distribucion de fondos de las
atenciones correspondientes al presente mes, aprobando-
se el estado presentado por la Contaduria =

Que por la misma se formalicen los ingresos que
tenga en su poder el Ayuntamiento pertenecientes a los
diversos intereses del Dueso Agriola y papel de cuenta
que tenga sucedido, a cuyo fin se le pedirá nota de
todo ello e inventario de las obligaciones que obran
en su poder en representacion del Capital de dicho

Dados de las cuales no tiene conocimiento la
Alcaldia ni la Contaduria y por consiguiente
tampoco la Corporacion =

Que se requiera por la Alcaldia a Fran-
cisco Granero y Juan Flores para que rindan con-
ta de la Administracion del Presupuesto de pesos y
medidas y arbitrio del diezmo de seds en el ella-
tadero durante el ejercicio de 1891-96, dando
cuenta para acordar lo que proceda =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levanto la Sesion de todo lo
que yo el Secretario certifico =

El Secretario José Carralón

El Presidente don J. Nada

José Barrera Masera Masera

Sesion ordinaria del dia 31 de Enero 1897.

Concomitantes

- D. Cristobal Saraguenada
- " Francisco Carbajo S. Maniga
- " Francisco Gagua Talama
- " Jose Barrera Molina
- " Jose Barrera Romero
- " Francisco Romero
- " Jose Marcos Morales
- " Jose Marcos Regajo
- " Guillermo Marcos Aguado

En la Ciudad de Tregual a trein-
ta y uno de Enero de mil ochocien-
tos noventa y siete, reunidos en el
Salon de sesiones de estas Casas Con-
nitonales los señores concejales es-
puesados al margen, bajo la Presi-
dencia del Señor Alcalde don Cri-
stobal Saraguenada ytero, por
orden del mismo fue declarada ali-
ta la sesion con lectura y aproba-
cion del acta anterior.

Seguidamente se procedio a la certi-
ficacion del alitamiento dando el resultado.

siguiente = Fueron adicionados al alitacion
no dos niogos y incluidos veinte como mas al
detalle e determina en el expediente de su re-
ferencia, quedando por coniguiente deducidos
a noventa el alitacione testificados = Para
das las horas reglamentarias e levanto la sesion
firmando todos los Sres. asistentes la presente
acta, de todo lo que go el Secretario certifico =

Ap. Proquinata

Manuel Moreno Novaro

Nota no habiendose podido celebrar la sesion de
esta fecha por falta de numero suficiente
de Sres. Concejales por el Sr. Presidente se acordó
segunda citacion por papetita para el dia
nueve =

Fregenal siete de Febrero de mil ochocientos
noventa y siete =

Carlos Ferrera

Sesion ordinaria de segunda citacion de 9 de Fe-
brero de 1897 que debio tener lugar el 7.

Presidente

D. Cristobal Saragumada
Concejales

Crónimo Sor. Marques de Nicabala

D. Joa. Bado Novaro

" Manuel Moreno Novaro.

En la Ciudad de Fregenal dada
las doce de la mañana del dia
nueve de febrero de mil ochocientos
noventa y siete, reunidos en
el Salon de sesiones de las Com.



N.º 0.063.786

Constitucionales los señores que al margen se expresan concejales de este Ayuntamiento, previa citacion al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cristobal Jaraguerrada, dada las diez de su mañana se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta de la anterior.

La Corporacion quedó enterada del despacho ordinario de la semana y tuvo los acuerdos siguientes.

Conceder la baja en el cupo del extrarradio por Consumos a Don Nicanor Sanchez Higuera por contener en la inmediata villa de la Higuera en cuyo termino radica la casa de las fincas de su propiedad segun se comprueba por la comunicacion recibida de la Alcaldia de aquella localidad.

La Corporacion quedó enterada asimismo de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia referente a Pósito, acordando que se pague por contingente del mismo mil pesetas de las 4.322'92 que se reclaman por un capital mas fondos disponibles al efecto.

Dada cuenta del remane de Padron de vecinos de la ultima rectificacion u acordó se hagan en el Padron la debida rectificacion de adiciones y exclusiones.

Se autorizó al Sr. Alcalde por que con el caracter de interino hasta dar cuenta y con las condiciones acordadas pueda proceder al nombramiento de Agente ejecutivo que se encargue en nombre de la Corporacion.

ción del cobro de descubiertos de las contribuciones directas.

Vista la cuenta de gastos hechos para el sostenimiento del Hospital de San Blas resultando que la subvención concedida al mismo está casi agotada. Resultando que el Patronato de dicho establecimiento tiene que rendir por separado de las Municipales sus cuentas. Resultando que dicho Patronato no cuenta por hoy con fondos para el sostenimiento de referido Hospital por no haber cobrado en el corriente ejercicio la renta de sus inscripciones. Considerando que no se puede en manera alguna prescindir del sostenimiento de tan benéfico y necesario establecimiento que cuenta siglos de existencia. Considerando que ha sido una atención conquirada hace una infinidad de años en el Presupuesto Municipal y lo viene siendo por mas que se hace imposible atenderla por mas tiempo con cargo al mismo en lo que exceda de la subvención hoy conquirada que asciende a dos mil pesetas, de las cuales se han gastado mil novecientos noventa y seis con 130 cent. Considerando que el atender a tan sagrada y benéfica atención no puede menos considerarse como una distracción de fondos, la Corporación por una unividad, acuerda que se faciliten los medios de subsistencia necesarios a dicho establecimiento en calidad de reintegro, hasta tanto



que el Patronato del mismo cobie sus rentas.

En cumplimiento de lo que previene el Reglamento de 30 de Setiembre de 1888, se acordó nombrar al Concejal Don Guillermo Moreno Vicepresidente de la Junta penial

A instancia de D. Jose Cijinas Negre se acordó que cuando llegue la época de un pago se expida el importe de la subvencion al Colegio y Escuela de Artes y Oficios como procedente al erario trinitario del corriente año a nombre de D. Genaro Rubio y Rubio

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesion de todo lo que yo el Secretario certifico

M. G. Proquena de

Manuel Moreno José Ronda

Sesion ordinaria del 11 de Febrero 1897. Castellón

Presidente

- D. Francisco Carbo y Domingo
- tres Concejales
- Excmo. Sr. Marques de Noccalado
- D. Guillermo Moreno Gonzalez
- José Baraso Medina
- Agustín Vila Baraso
- José Moreno Morale
- Agustín Pujos Alvaraz
- Manuel Moreno Romero
- José Rada Romero

En la Ciudad de Tregual a catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en el Salon de sesiones de ritas Caras capitulares los señores que al margen se expresan, concejales de este Ayuntamiento,

tanvinto y constituido el mismo dada la
siete de la mañana se abrió la sesión y se
procedió acto continuo y con arreglo a todos
los preceptos de la ley al sorteo de todos los
nubros llamados por la misma en número de
doscientos veinte y seis como al detalle se
determina en el expediente de su razón.

Terminada la anterior operación y da
das las doce de la mañana se dio principio
al despacho ordinario con lectura y
aprobación del acta de la anterior.

El proyecto del Concejal Excmo Sr.
Marques de Nocabado la Corporacion acordó
por unanimidad otorgar poder bastante y
general a Don Anibal Ojeda y Cobos, Agente
de negocios del Colegio de Madrid, a fin de que
represente a este Ayuntamiento en todas las
gestiones que el mismo acuerde encomendadas,
teniendo personalidad bastante ante los tri-
bunales y demas oficinas del Estado y par-
ticulares y con los honorarios que por cada
una acuerde a su debido tiempo al expedirle
la certificación de los expresados acuerdos. Del
mismo modo se acordó revocar cuantos po-
deres generales tenga conferidos el Ayuntamien-
to anteriormente. Y por último nombra al
Señor Alcalde para otorgar el poder en los
terminos que expresa este acuerdo.

El Acto siguiente acordó asimismo la Corpo-
racion por unanimidad encomendar a el Agente
nombraado en Madrid Don Anibal Ojeda

plata y cinco
N. 0.063.781



el que solicite y gestione ante quien correspon-
da el reconocimiento de todos los capitales del
ochenta por ciento de Propios de este pueblo que
no se hayan reconocido hasta la fecha de este aca-
do, e igualmente solicite las cuantías correspon-
dientes que proceda entregar a este Municipio y
practique la liquidación de intereses vencidos que
ha de percibir el mismo, residenciando sus pagos
sucesivos en la Capital de esta provincia, se-
ñalandole al efecto como honorarios el diez
por ciento sobre los intereses liquidados que recite
la Corporación tan pronto le sean entregados,
o compensados por la Hacienda y no antes, á lo
cual queda obligado el Ayuntamiento, pudién-
do en caso contrario el Señor Jefe reclamarlos
por ante los Tribunales =

A propuesta del Señor Presidente y Breve
Por. Charqués de Nicabado se acordó solicitar
del Señor Director general de Obras públicas la
conservación por cuenta del Estado de la Carre-
tera de la Portación del ferrocarril sobre la li-
nea de Xafra á Huelva hasta la plaza pú-
blica, la cual se encuentra hoy en parte bien
construida y el resto bien conservado =

Y no habiendo sus asuntos de que tratar
el Señor Presidente levanta la sesión de todo lo
que yo el Secretario certifico =

Manuel Moreno Jorradar

Guillermo Morey

José Barrera

Nota = No habiendo suficiente numero de Concejales por el Sr. Presidente se acordó hacer nueva citacion para el veintitres del corriente fregenal a veintitres de febrero de mil ochocientos noventa y siete

El Alcalde
G. Ferrer

El Secretario
Carlos Ferrer

Session ordinaria en segunda citacion de veintitres de febrero que debio de tener lugar el veintitres

Sres

- Jaya
- Carbajo
- Carballer
- Moreno (D. G.)
- Barrera
- Piscabado
- Bada
- Mano M.
- Vela

En la Ciudad de Fregenal a veintitres de febrero de mil ochocientos noventa y siete reunidos en el Salon de sesiones de estas Casas Comisionales los Srs que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde, primero por via citacion al efecto se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta de la anterior

Seguidamente la Corporacion quedó enterada del despacho ordinario y tomo los siguientes acuerdos

Aprobar el proyecto de presupuestos adicional formulado por la Comision acordando se exponga al publico por termino de quince dias transcurridos los cuales sera discutido por la Junta Municipal y que se comuniqué al Gobernador a los efectos convinguientes Dada cuenta de una instancia de D. Juan^o Seriano pidiendo el abono de sueldo como Secretario interino, la Corporacion acordó que se le abone por sus servicios extraordinarios como tal Secretario interino una gratificacion de ciento cincuenta pesetas liquidas con cargo al capitulo 1^o art. 1^o y del resto de consignacion del mismo se abonen dos gratificaciones a D. Dolfo Galan y temporero D. Florencio Pardo

Esto acordado y por unanimidad se acordó Comisionar al Secretario D. Carlos de Ferrer y Cabera para que en nombre y representación

4.^o Cuarenta y seis
Entonces de la Corporacion se puse en Madrid a fin de que por
su union con los agentes de este Ayuntamiento D. Juan Bone
ro Melendez y el Sr. Malo se entere y gestione todos los asuntos que ten
gan pendientes la Corporacion pudiendo recoger y hacer uso de todos
los documentos pertenecientes a la misma pues para todo ello asi co
mo para recoger los intereses cobrados de poder de los agentes se le
autoriza y da poder tan amplio como le sea necesario

La peticion de Augustin Regales se acciondo concederle un primer tomo
del Banco Agrícola de quinientas pesetas en el momento que
exista esta cantidad disponible y con la garantia correspondiente
Se concedio la rescision en esta Ciudad a su instancia al Sr.
Don Juan M.^e Sanchez Barriga que lo es en la actualidad de
Figuera la Real acordandose asi mismo se le expida cer
tificacion de este acuerdo

La peticion de D. Manuel Bravo y como acciondo a los fondos
Municipales se acciondo por la Corporacion a la transferencia de
su credito a favor de los Sres. Sobrinos de Macario Larayo por
la cantidad que le correspondia

La instancia de Monica Giranes se acciondo que permitiese la
rescision y Certificacion de libertad de cargas si es bastante la
garantia si la concede la permision de hipoteca del debito de el
Banco Agrícola

Que se hagan reparos por valor de treinta pesetas en el Cent.
Que se pague a Angel Sacre una cuenta de cinco pesetas por una
llave y composura de la puerta de la Casa Consistorial

Entregar al Tesorador de Contribuciones recientemente
nominado el descubrimiento de la Agencia ejecutiva vacante por
via factura

Leida por ultimo una instancia sujeta por D. Francisco Sue
ro reclamando los haberes de sesenta y nueve dias de los meses de
Abril Mayo y Junio de mil ochocientos noventa y dos como jefe
de policia que fue en el referido año, el Ayuntamiento acciondo
reconocerle el credito y que se consignen en el presupuesto asi

cional la ciento setenta y dos pesetas cincuenta centimos que impo-
 tan los expresados haberes y no habiendo de mas asuntos de que
 tratar se levanto la sesion firmando este acta los tres asistentes
 de que certifico

Sr. D. Francisco de Joripada Sr. D. Jose Carballeja
 Sr. D. Juan Antonio Moreno

Nota: No habiendo suficiente numero de Concejales por el Sr. Presidente se acordó
 hacer nueva citacion para el dia dos de Marzo proximo proximo a las veinte
 y ocho de febrero de mil ochocientos noventa y siete
 El Alcalde El Secretario
 Carlos Ferrera

Sesion ordinaria en segunda citacion de dos de Marzo que debio de
 tener lugar el veintiocho de febrero pasado

Sres	En la Ciudad de Joripada a dos de Marzo de mil ochocientos no-
C. Jara	venta y siete reunidos en el Salon de sesiones de estas Casas Consi-
Lopez	toriales los tres que al margen se expresan bajo la Presidencia del
Carballeja	Sr. Alcalde primero previa citacion al efecto se abrió la sesion con
Moreno 3º	lectura y aprobacion del acta de la anterior.
Barrero	La Corporacion quedo enterada del despacho ordinario de la
M. Romero	semana y tomo los acuerdos siguientes

Aprobar el dictamen de la mayoría de la Comision de Hacienda
 fijando el presupuesto ordinario para el proximo ejercicio
 de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho y cuyos gastos
 suman ochenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y cinco
 noventa y seis centimos y cien mil cuarenta y tres pesetas con
 noventa y un centimos de los ingresos resultando un superávit de
 setenta mil quinientos ochenta y siete con noventa y cinco centimos
 en cuyo dictamen consta el voto en contra de la supresion de una sub-
 vencion a la Escuela de Artes y Oficios de los Srs. D. P. Carballeja y D.



N. 0.067.057

70 Cuarenta y siete

3
Dado con cargo al capítulo de imprevisitos se abona el importe de los bastones de mando adquiridos en Sevilla para los tres señores Alcaldes. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando esta acta los señores asistentes de que certifico

Don Pío Arguñedo
Manuel Marín
Don José Carballeja
Don Antonio Ferrer

Nota = El día siete de Marzo de mil ochocientos noventa y siete celebró sesión la Corporación ocupándose exclusivamente del llamamiento y declaración de soldados durante todas las horas hábiles del día de que certifico

El Alcalde
Don Pío Arguñedo
El Secretario
Don Antonio Ferrer

Nota = El día catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y siete celebró sesión la Corporación ocupándose exclusivamente de incidentes de finistas durante las horas reglamentarias de que certifico

El Alcalde
Don Pío Arguñedo
El Secretario
Don Antonio Ferrer

Nota = El día veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y siete celebró sesión la Corporación ocupándose exclusivamente durante las horas hábiles del día en la resolución de los expedientes de exenciones y de marciales del cumplimiento del servicio de que certifico

El Alcalde
Don Pío Arguñedo
El Secretario
Don Antonio Ferrer

Nota = El día treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y siete se celebró sesión extraordinaria para aprobar los presupuestos ordinarios del próximo ejercicio de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho y adicional del corriente ejercicio de Mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete de que certifico

El Alcalde
Joaquín de los Ríos

El Secretario
Carlos Ferrera

Nota = El día cuatro de Abril no pudo celebrarse sesión por falta de número de Sres. Councilleros acordándose por el Sr. Alcalde de veinte para el martes siguiente en segunda convocatoria de que certifico

El Alcalde
Joaquín de los Ríos

El Secretario
Carlos Ferrera

Sesión ordinaria en segunda convocatoria de sesión de Abril que debió de tener lugar el cuatro de dicho mes

Sres
Jaraquemada
Carballar
Barroso
José Moreno
Bada
Ma. E. Moreno
A. Rubio
& Moreno

En la Ciudad de Jaén a seis de Abril de mil ochocientos noventa y siete reunidos en el salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Sres. que al margen se expresan Councilleros de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde primeropresidente en virtud del efecto, se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta de la anterior

Seguidamente la Corporación quedó enterada del despacho ordinario y tomó los acuerdos siguientes

Que para informe de la Comisión de Hacienda una instancia de D. Juan Guerrero contratista de las obras del alcantarillado que pide intereses de demora en el pago del escuro de obra

Conceder a su instancia a Don Antonio Castón Parquer natural de Jerez de los Caballeros la vecindad en esta Ciudad y que al efecto se le incluya en el padrón de la misma sin perjuicio de levantar las cargas que tenga pendientes en su última vecindad o vecindades

Presente y
otro

En su espida a D. Lorenzo José don Gamex Aguilar secretario
torio de la segunda Escuela Pública de niños la oportuna
certificación por la que conste los servicios que tiene presta-
dos en dicho cargo por el informe de la Junta Local de Ins-
trucción Pública y del profesor de la Escuela correspondiente

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión
formando la presente acta los Sres. Concejales de que certifico

J. Jaraquemada José Carballar José Prada
Manuel Moreno Guillermo Moreno
Agustín Rubio

Nota = El día once de Abril de mil ochocientos noventa y siete no
pudo celebrarse la sesión ordinaria por falta de numero
suficiente de Sres. Concejales acordandose por el Sr. Presiden-
te hacer nueva citacion para el martes trece del corriente
de que certifico

El Alcalde Jaraquemada El Secretario
Agustín Rubio

Señon ordinaria de trece de Abril en segunda citacion
que debió tener lugar el once de dicho mes

- Sres
- Jaraquemada
 - José Carballar
 - José Barroso
 - José Prada
 - José Moreno
 - Guillermo Moreno
 - Manuel Moreno
 - Agustín Rubio

En la ciudad de Jerezal a trece de Abril de mil ochocientos no-
venta y siete reunidos en el Salon de sesiones de estas casas
Consistoriales los Sres. que al margen se expresan previa cita-
cion al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primero se
abrió la sesión con lectura y aprobacion del acta de la an-
terior. Seguidamente la Corporacion quedó enterada
de la del despacho ordinario y tomó los acuerdos siguientes
Entrada de las proposiciones hechas por D. Juan E. Ponce
Marcelo para el desempeño de la Agencia Ejecutiva a
cargo de la Corporacion y fianza personal que presta se
acordó encomendarle dicho cargo con la condicion de que
los ingresos han de ser semanales con la liquidacion de
los recibos pendientes

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion
firmada de la presente todos los dñs Concejales de que certifico

Mr. Jaraguemada José Carballar José Dada
Cristobal Moroso Guillermo Moreno
José Navarro

Nota = El dia diez y ocho de Abril no pudo celebrarse la sesion or-
dinaria por falta de n.º suficiente de dñs Concejales acordan-
dose por el Sr. Presidente se haga segunda citacion para el
dia veinte del corriente de que certifico

El Alcalde

El Secretario

Jaraguemada

Alferrera

Sesion ordinaria en segunda citacion de veinte de Abril
que debió tener lugar el diez y ocho

Srs
C. Jara
Carballar
Dada
Moroso
Moroso G.

En la Ciudad de Jerezal a veinte de Abril de mil ochocientos noventa y siete reunidos los dñs que al margen se expresan Concejales de Ayuntamiento previa segunda citacion bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Cristobal Jaraguemada dada las doce de la mañana se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta de la anterior. La Corporacion quedó enterada del despacho ordinario y tomó los acuerdos siguientes
Nombrar con arreglo a lo que previene el artículo ciento veintitres de la ley de reclutamiento y remplazo de ejército para que represente a la Corporacion en la Comision Mixta en el acto de la clasificacion de los mozos de esta Ciudad que ha de tener lugar el dia veintitres del corriente a D. Eduardo Gonzalez Barracal Agente de la union en Badajoz.
Nombrar comisionado para la conduccion de los mozos a la Capital de la Provincia al oficial de la Secretaria D. Enrique Maun al qual se le abonaran los gastos de viage y se le facilitaran fondos para socorrer a los dichos mozos de todo lo que dara cuenta



firmado y
N. 0.067.056

Dada cuenta del expediente firmado por el moro numero ciento cuatro del sorteo, Pasqual Garcia Dominguez, por el cual justifica ser hijo unico de padre pobre impedido y resultando que por raron de su talla ha sido declarado excluido temporalmente la Corporacion de acuerdo con el parecer del Regidor Indico acordó remitir dicho expediente a la Comision Mixta de la Provincia para el caso de que dicho moro tubiere la talla del servicio activo pueda con misma resolver dicho expediente por el cual resulta el expresado moro soldado condicional

Dada cuenta de una comparecencia del tutor del moro Juan Barro Sanchez retirando la excepcion alegada de huérfano que mantenía a otro hermano mayor de diez y siete años por haber usado esta la Corporacion de acuerdo con el parecer del Regidor Indico declara al moro soldado

Dada asimismo cuenta de otra comparecencia de Cayetano Delgado Barroso padre del moro Cayetano Joaquin Delgado Hernandez numero noventa del sorteo por la cual apela del fallo de catorce de Marzo ultimo declarando soldado a su citado hijo a causa de haber sido conceptuado el reclutamiento por los Medicos Militares utel para el trabajo La Corporacion de acuerdo con el parecer del Regidor Indico acordó se cursigne esta apelacion por si la Comision Mixta cree procedente el nuevo reconocimiento facultativo del interesado. Se dio lectura de un expediente de prologo se quido contra el moro Norberto Parra Sanaro, enterado el Ayuntamiento de lo que del mismo resulta que concurriendo ninguna causa legal que haya impedido la falta de presentacion del mismo, no apareciendo tampoco del espe

diente iudicial de cumplimiento de otras personas en su fuga
acorda declararle profugo e incurrir en la penalidad que
establece el artículo ciento siete de la Ley, condenandole ademas
al pago de los gastos que ocasiona su captura y conduccion
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion
firmando la presente todos los Sres. Concejales de que certifico

José Guzmán de
González Moscoso
José Carrero

Nota = En esta fecha no se reunió número suficiente de Sres. Concejales
acordandose por el Sr. Presidente hacer segunda citacion para dentro
de segundo dia, proximo a veinticinco de Abril de mil
ochocientos noventa y siete de que certifico

El Alcalde
José Guzmán de
El Secretario
José Carrero

Sesion ordinaria en segunda citacion de veintisiete de
Abril de mil ochocientos noventa y siete

Sres. En la Ciudad de Jiquinalá a veintisiete de Abril de mil
ochocientos noventa y siete reunidos los Sres. que al margen se
expresan Concejales de este Ayuntamiento en el salon de sesiones
de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
de D. Cristobal Jaraquemada previa citacion al efecto dadas
las doce de su mañana se abrió la sesion con lectura y aprobacion
del acta de la anterior

- Jaraquemada
- Carballar
- Tramso
- M. Morales
- M. Ponce
- Rada
- Moreno
- Pedraza
- Yela

La Corporacion quedo enterada del despacho ordinario
y tomo los acuerdos siguientes
Que se oficie a el Agente en Jiquinalá Sr. Juan de Dios Camaral a
fin de que pida y quite de la Caja de Instruccion Publica la
devolucion a los fondos Municipales de dos mil ochocientos noventa
y cinco pesos cuarenta y dos centimos vigesimados de mas
en la misma para las atenciones del ramo durante los años
de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos a noventa
y cinco - noventa y seis una vez que el mismo deserviera
el cargo de Jefe de la misma invitandole en vista del
precario estado de fondos a la mayor actividad e interes

en dicha gestión

P. Cuarenta

En se paguen a Juan Chamorro sesenta y cuatro días de jornal
a razón de una peseta veinticinco centimos invertidos en la
conservación del amueblado de la calle de Segura durante
el tiempo necesario para el tiempo del mismo con cargo al
capítulo de imprentas por falta de consignación al efecto

Publicada la convocatoria de elecciones Municipales y
comenzando esas en sus cargos a los Sres Concejales Don

José Carballar Excmo Sr Marqués de Poncebado Don Francisco
Grajera D José Rada D Agustín Purbis Narciso Vila
y ocupar las vacantes que dejaron Don Saturnino Larrea
y Don Pablo Benorio la Corporación acordó que con

ponde con arreglo a la ley elegir ocho Concejales dos por
cada Colegio de los cuatro Distritos de Santa María Santa
Ana Colegio de la Compañía de Jesús y Santa Catalina
y que los locales para la constitución de las mesas sean res

pectivamente el edificio Municipal que ocupa la Carcel
del partido y los cuencos de las Iglesias de Santa Ana del
Colegio de la Compañía de Jesús y de Santa Catalina
cuya designación se publicará oportunamente por el Sr. Presi

dente No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
la sesión firmando la presente todos los Sres Concejales de que
certifico

Para que conste José Carballar José Rada
Guillermo Moren

José Barro

Nota = En esta fecha no pudo celebrarse sesión por falta de número
de Sres Concejales y por el Sr. Presidente se acordó hacer segun
da citación para dentro de segundo día de que certifico pa
renal a dos de Mayo de mil ochocientos noventa y siete

El Alcalde El Secretario
Para que conste

Señon ordinaria en segunda citacion de cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y siete que debió tener lugar el día dos

Sres

Jara (Pte)

Carballar

M. Pinabado

Barrero

En la Ciudad de Jiragonal a cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y siete reunidos en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Sres que al margen se expresan por primera citacion al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cristobal Jaraquemada dadas las doce de la mañana se abrió la sesión con lectura y aprobacion del acta de la anterior

La Corporacion quedó enterada del despacho ordinario y tomó los acuerdos siguientes

Aprubar en todas sus partes el proyecto de tarifa Presupuestos y Pliego de condiciones que presenta la Comision nombrada por la Junta Municipal para el arriendo por uno a tres años de la cobranza del impuesto de Consumos y sus recargos

En mismo se acordó el arriendo por subasta del cobro del arbitrio sobre el uso de penas y medidas por uno a tres años sirviendo de tipo la cantidad presupuestada de setecientos cincuenta pesetas por cada uno siendo aprobadas al efecto las diez y ocho condiciones que contiene el pliego que consta en el expediente de su referencia formado para la subasta

Por unanimidad lo mismo que en años anteriores se acuerda el arrendamiento por subasta y por uno a tres años del arbitrio de dequillo en el Matadero y alquiler de los puestos en la Carniceria y al efecto fue aprobado el pliego con nueve condiciones generales, cuatro especiales para el dequillo de reses y tres para el alquiler de puestos que sirve de cabera al expediente de arriendo sirviendo tambien de tipo el presupuesto de mil pesetas

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmada la presente todos los Sres. Concejales de que certifico

M. J. Jaraquemada José Carballar

M. Barrero



N. 0.067.070

Financiamiento y ens...

Nota = En esta fecha no ha podido celebrarse la sesión por falta número de sus Concejales acordándose por el Sr. Presidente u haga nueva citación para el siguiente día de que certifique Jefe local a nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

El Alcalde
El Secretario
Para que conste
La Jefe local

Sesión ordinaria en segunda citación de once de Mayo de mil ochocientos noventa y siete que debió tener lugar el nueve

- Seniores
- Jaraquemada
 - Lopez Ruiz
 - Carballar Cortes
 - Moreno Fornada
 - Damoro Molina
 - Prada Pozuero

En la Ciudad de Jegenal a once de Mayo de mil ochocientos noventa y siete reunidos en el local de la Sala Capitular los Sres. Concejales del margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.bris Sobal Jaraquemada y poro de dos das das de la mañana se declaró abierta la sesión con lectura y aprobación del acta de la anterior. La Corporación quedó enterada del despacho ordinario de la semana y tomó los acuerdos siguientes

En un expediente sobre ejecución del servicio activo instruido a instancia de Juan Santos Quiñones padre del suero número quince del sorteo Feliciano Santos Moreno para acreditar que a este le asiste la ejecución de hijo único de padre pobre impedido para trabajar comprendida en el caso 1.º artículo 87 de la vigente ley de Preemplos y resultando de su examen que los facultados titulares en el reconocimiento practicado del recurrente en sitio del actual, le declaran útil para el trabajo no existiendo por tanto el extremo de inutilidad para el goce de la ejecución que se solicita, el Ayuntamiento oido el parecer del Síndico delario al expediente de suro Soldado. Preente el interesado u otro de este fallo para ante la Comisión provincial acordándose u remitir a esta la correspondiente certificación

Dado cuenta de otro expediente instruido a instancia del suero Juanes Sutil Moreno en el que acredita el extremo de hallarse au...

ente por mas de diez años un hermano del intercedido Jose Remedios Sutilo Montero el cuyo requisito le quedo pendiente la Comision provincial en acuerdo de veintiocho de Abril ultimo comunicado a este Ayuntamiento en relacion remitida a la Alcaldia en la misma fecha, resultando del dicho expediente y en los informes dados por los Sres. Juan Municipal y Cura Párroco de la de Santa Maria de esta Ciudad, que no existen motivos para suponer fraude o mala fe en la ausencia de referido individuo, no contando tampoco nada en contrario a este Ayuntamiento acuerdo declarar al espasa de Jose Remedios Sutilo Montero ausente por mas de diez años en las condiciones que establece la regla cuarta del art.º 88 de la vigente Ley y que se remita certificado de este particular a la Comision Mixta de esta Provincia a los efectos consiguientes. Pero habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesion firmados de la presente todos los Sres. Concejales de que certifico

Para que me lo
Jose Carrallan
Jose Maria de

Nota = En esta fecha no pudo celebrarse sesion por falta de numero de Sres. Concejales acordandose por el Sr. Presidente hacer nueva citacion para segundo dia de que certifico Juzenal a diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y siete

El Alcalde
Para que me lo
El Secretario
E. Jirona

Sesion ordinaria de diez y ocho de Mayo en segunda citacion que debio tener lugar el diez y seis

Señores
En la Ciudad de Juzenal a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y siete reunidos en el sector de sesiones de estas causas Constitucionales los Sres. Concejales que al margen se expresan y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Saturno Lopez Pavia, dada las doce de la mañana se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta de la anterior

La Corporacion queda enterada del despacho ordinario de



N. 0.069.285

Quince y dos
[Signature]

la semana y tomo los acuerdos siguientes

Dada cuenta de una instancia de Melipuro Cisneros Amador pidiendo que se le marquen las líneas de construcción para edificar en la calle Amirante Ulloa se acordó que por la Comisión de Policía Urbana se proceda a la designación de aquellas en la forma que crea mas conveniente el Sr. Ayuntamiento Público

Enterada la Corporación de una carta del Agente D. Ricardo Fontal de dar del comisario por la que manifiesta que el saldo a favor de fondos Municipales en la Caja de Instrucción pública solo asciende a cincuenta y dos pesetas Setenta y cinco en vez de las dos mil ochocientos noventa y cinco pesetas con cincuenta y dos céntimos que resultaba de su nota anterior acordó se ordene a dicho Sr. Agente que certifique oficialmente a dicha caja de los ingresos y pagos como pondientes a los años de mil ochocientos noventa y noventa y uno y noventa y uno a noventa y dos necesarias para conocer con verdad la cantidad ingresada en mas

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando todos los Sr. Concejales de que certifico

Jesús López *José Carballar*

José Prado

Carlos Ferrer

Nota = En esta fecha no se pudo celebrar sesión por falta de numero suficiente de Srs. Concejales acordándose por el Sr. Alcalde hacer la siguiente citación para segunda día Juvenil veintidos de Mayo de mil ochocientos noventa y siete

Jesús López

Session ordinaria en segunda citacion de veinte y cinco de Mayo que debio tener lugar el veintitres

Sres
D. Sermes Lopez
Carballar
Moreno
Josi Bada

En la Ciudad de Jagenal de veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y siete reunidos en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Sres Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del segundo Teniente de Alcalde D. Sermes Lopez. Por su propia citacion que debio tener lugar el veintitres del corriente dada las doce de su mañana se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta de la anterior

La Corporacion quedo enterada del despacho ordinario y tomo los acuerdos siguientes

Dada cuenta de una protesta presentada por tres electores de este termino sobre la incapacidad del Concejale electo Don Pablo Benorio la Corporacion quedo enterada y acordó si forme el oportuno expediente dándole la tramitacion y curso que determina el P. Decreto de veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y uno

Dada en mismo cuenta de una instancia de D. Pablo Benorio Navarro pidiendo se le cauce una hipoteca de fianza presentada a favor de D. Eustaquio Ortega rematante que fue de Coursumos de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis. Puesto el asunto a discusion, por el Concejale Sr. Bada se manifiesta que siendo Don Pablo Benorio Navarro responsable solo por la cantidad de mil pesetas entendi que habiendolas entregado en Depositaria, el Aquitamiento debe declararle libre de toda responsabilidad por que a nadie puede hacerse responsable de mayor suma que aquella por que se ha comprometido de una manera fija, clara y precisa, ni tampoco puede exigirsele que continúe siendo responsable cuando desde luego entrega espontaneamente y con curso de toda clase de derechos y reclamaciones la cantidad total a que asciende su compromiso

En su virtud propone al Ayuntamiento que habiendo en
la cuenta entregado las mil pesetas en Depositaria por el Sr. Tenorio
y tres
Habiendo se le declara exento de toda clase de responsabili-
dad De igual manera propone que se cite a nueva se-
sion rogandose por el Sr. Presidente la asistencia a los Sres.
Concejales para tratar de este asunto sobre el que debe re-
solverse, no por sorpresa y de sorlaya como se intenta hacer
en estos momentos, si no despues de maduro examen y del
oportuno informe de la Correspondiente Comision Habi-
endo pues de una amplia discusion u acuerdo por unanimidad
excepto el Sr. Dada que sostiene su opinion, que no se cree Com-
petente la Corporacion para acordar la cancelacion par-
cial de una fianza que aun esta afectada a responsos de lo que
deuda el rematante, que fue de comunos por entender que
esto no tendria forma legal tampoco de realizarse, y si unica-
mente en totalidad, no obstante haber se entregado por el
solicitante el importe de la valoracion de la finca escri-
turada, y que se le notifique este acuerdo al interesado a
los efectos correspondientes

Habiendo resultado desista la primera subasta para
el arriendo por uno a tres años de los derechos de comun-
mos la Corporacion teniendo en cuenta los fementos resulta-
dos que ha tenido siempre la Admon. directa del Muni-
cipio acordó no haber otro recurso suar practico que el arren-
dicio de una segunda subasta en la cual van admitidas
posturas sobre las dos terceras partes del explototal para
el cenore y cargas de la primera habiendo uso al efe-
to de la autorizacion acordada por la Junta especial
en tres del corriente

Dada Cuenta del expediente de arriendo del arbi-
trio de pesas y medidas la corporacion acordó aprobar
la subasta adjudicandola definitivamente al me-
jor postor Juan Barrero Paballo en la cantidad de
tres mil pesetas anuales por termino de tres años se

comendando al Sr. Presidente el mas exacto cumplimiento de las condiciones del pliego a fin de garantizar los intereses Municipales y previa consignacion de la fianza en fianzas como ha especificado el rematante

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion firmados todos los Sres. Concejales de que

certifico *José María López* José Carballar
José Moreno *José María*
José Jarama *José Jarama*

Nota En esta fecha no pudo celebrarse sesion por falta de numero de señores Concejales acordandose por el Sr. Presidente se haga nueva citacion para segundo dia de que certifico. Jueves a treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y siete

Sesion ordinaria en segunda citacion de primero de Junio que debió tener lugar el treinta de Mayo

Sres En la Ciudad de Jarama a primero de Junio de mil ochocientos noventa y siete reunidos en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Sres. que al margen Concejales de este Ayuntamiento *López* *Carballar* *Marques* bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Cristobal Jarama de *Barroso* *Moreno* *Moreno* *Morano* las doce de su mañana declaro abierta la sesion Dada lectura de su mandado del acta de la anterior por el Sr. Marques de Picoa habido se hizo uso de la Palabra manifestando que se adheria en un todo al voto particular del Sr. Padoa el discutirse y votarse en la anterior sesion la peticion de D. Pablo Ferrer Navarro Carrizal electo por la mismas razones manifestadas por el dicho Sr. Padoa que reprodujo en el acta y que desde luego apelaba del acuerdo tomado para ante la superioridad de cuyo fin pidió certificacion de oficio del mismo Por el Sr. Presidente se contesto al Sr. Concejál que se le expediria la certificacion

f.º Cincuenta y cuatro
que solicita a los efectos que pretende con lo cual se dio por terminado este incidente aprobándose el acta

Seguidamente la Corporación quedó enterada del despacho ordinario y tomó los acuerdos siguientes

Fue bajo el mismo pliego de condiciones y tipo por cada un año se anuncie una segunda subasta para el día catorce del corriente del arbitrio sobre el mataplero y puertos públicos de la Carnerería

Admitir al remate de juras y medidas Juan Chamorro Bellos las dos fincas que presenta para su fianza tasadas en mil cuatrocientas veinte y cinco pesetas si de las mismas se presenta la oportuna certificación de libertad de cargas

Dada cuenta de una instancia de Lorenzo Gordon pidiendo una gratificación por sus servicios en la Escuela pública de niñas a cargo del Sr. Frauganillo, la Corporación acordó ser muy justa la petición se le abonen cincuenta pesetas con cargo al capítulo de imprentas por ser un gasto necesario sin consignación

Fue con cargo al Cap.º 5.º art.º 3.º se abone al farmacéutico D. José Arguilar cincuenta pesetas importe de la estrigina suministrada para dar muerte a los perros bagabundos

Fue pase a la Comisión de Hacienda una cuenta presentada por D. Judalecio Blanco del cargo de Cudules de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis

Tras habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando todos los Srs. Concejales de que certifico

Al. Frauganillo
Don Manuel Moreno

José Parro

Don Juan...

Nota = En esta fecha no pudo celebrarse sesión por falta de tres Concejales se acordó por el Sr. Presidente se cite para el día ocho a las doce de su mañana...

cientos noventa y siete

Sesión de ocho de junio ordinaria de segunda citación
 que debió de tener lugar el seis del corriente

Sr. En la Ciudad de Jiquinalá a ocho de junio de mil ochocientos no
 Jarag^{Prste de}venta y siete y previa citación al efecto se reunieron en el salon de
 Concejales sesiones de estas Casas Consistoriales los Sres que al margen se en
 Sr Lopez yrrau Concejales de esta Ayuntamiento bajo la Presidencia
 Sr Carballar del Sr Alcalde primero D Cristobal Jaraguemada y dados
 Sr M^o Morales las doce de su mañana se abrió la sesion con lectura y aproba
 Sr Dada cion del acta de la anterior

Sr M^o Dom^o Dada lectura del acta de remate para el arriendo del im
 puesto de Consumos celebrada en el día de ayer siete del corrien
 te ante el Notario D Juan Bora sin discusion fue aprobada
 esta acordandose por la Corporacion que en el termino que
 determina el pliego de condiciones se presente la fauna
 que el mismo previene y que se conceda al rematante el pla
 zo de quince días para la completa cobranza de lo que adeu
 dan por el año corriente en cuyo caso lo será aplicable al imme
 diato la que tienen presentada para el actual depositando
 en metálico la diferencia entre el tipo anterior y el del últi
 mo remate que asciende a quinientos sesenta y ocho puestas

Se aprobó el padron de cédulas personales para el proximo año
 de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho importan
 te puestas cuatro mil cuatrocientas veintiseis para el término o sea
 con un pequeño aumento sobre el del año anterior

Dada cuenta de una petición de Joaquin Liño pidiendo la con
 cesion de un puesto de agua y refrigerio en la Plaza publica se acordó
 su concesion con la condicion de que ha de instalarlo sin menos
 cabo del ornato publico no pudiendo tener mas de dos bancos y
 pagando por mes una peseta a los Jueces Municipales



N. 0.069.283

9^o Cincuenta y cinco

Asi mismo se acordó conceder a los auxiliares temporales
meritorios de la Secretaria Daniel Moreno y Jose Romisgué,
en rango al Capitulo 1.^o Art. 9 una gratificación a cada uno
por trabajos de estadística contributiva de cincuenta pesetas
que para dar cumplimiento a la formación de la estadística
de viviendas de este Distrito se cite la Junta del Censo
de población a fin de que esta designe de su seno una
comisión al efecto

Hecho seguidamente se dio lectura de una proposición que copia
da a la letra dice así: "Proposición los Concejales que sus
criben tienen el honor de proponer a la Corporación Mu-
nicipal Primero: Que se acuerde declarar deudor a la Ha-
cienda por quince mil ochocientas treinta y seis pesetas veinte
y cinco centimos resto del cuarto trimestre de mil ochocien-
tos noventa y cinco a noventa y seis por consumos a D. Busta-
quio Ortega y responsable con sus fiadores por consiguiente al
pago de dicha cantidad en primer lugar con sus propios bienes
y despues con los de aquellos = Segundo = Que se le conceda un
plazo de ocho dias para su ingreso en las areas del Tesoro de dicha
cantidad, y una vez transcurrido el plazo se execute contra el
mismo y sus fiadores por la vía de apremio entendiéndose de esta
manera que la Hacienda ejecute contra la Corporación por
este descubrimiento como subrogada en sus derechos y deberes = Que se
entague en el libro de actas esta proposición para el caso de que no
se practique por la Corporación o la Prudencia las debi-
das gestiones para el cobro de esta cantidad, salvar en todo
tiempo su responsabilidad los firmantes = Salen de Sesio-
nes del Ayuntamiento a ocho de junio de mil ochocientos

cientos noventa y siete = Sermeo Lopez = rubricado = Jose Carballar = rubricado = Jose Moreno = rubricado = sin discusion ninguna fue aprobado por unanimidad y por el Sr. Alcalde se manifesto que haria todo con gusto el celo de la Corporacion por la defensa de los intereses que la estan encomendados y que tendra suma complacencia en cumplir lo acordado

Nombrar a Don Sermeo Lopez para que en representacion del Ayuntamiento concurre a la Junta de la Cabal de partido para la formacion del Presupuesto ordinario de la misma para el proximo ejercicio

Dada cuenta del apendice del amillaramiento para el proximo ejercicio formado por la Junta jurisdiccional de esta Ciudad y en conformidad de la Corporacion arreglado a los preceptos legales acorda aprobarlo y que una vez transcurridos los dias de exposicion al publico se remita a la Admision de Hacienda de la Provincia a los efectos consiguientes

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion firmando todos los Srs. Concejales de que certifico

N.º Jaraguemada

Francisco Moreno José Vada

Carlo Ferrero

Sesion ordinaria del dia trece de junio de mil ochocientos noventa y siete

Sres	En la Ciudad de Jerez a trece de junio de mil ochocientos noventa y siete reunidos los Srs que al margen se expresan individuos del Ayuntamiento en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primer
Jara. Pre ^{te}	
Lopez	
Carballar	
Ramos	re D. Cristobal Jaraguemada dadas las diez de la mañana
Moreno Jon ^{te}	se abrio la sesion con lectura y aprobacion del acta de la anterior
	Por el Sr. Presidente se manifesto a la Corporacion que una

Moreno Morales
Bada
Moreno Pausuro
Juan Vela

1.º Ayuntamiento y
sus

numerosa Comisión de vecinos en número de mas de ciento se le ha presentado pidiendole en buena forma que por la Corporacion se obligue al rematante de Consumos a que esta lleve algunos filatos exteriores a fin de evitar los muchos perjuicios que durante la recoleccion de los granos vastos se ocasionan al vecindario teniendo los precisamente que presentar en el filato Central y que se amplien las horas de entrada y en su virtud la Corporacion visto el Reglamento del Ayuntamiento en sus art.^{os} 44 y 46 y la Condicion onerosa del Pliego para el arrendamiento de los derechos acordo por una unanimidad que no perjudicandose en ello los intereses del rematante el cual de todas maneras tiene un servicio de vigilancia permanente todo el año se amplien las horas de introduccion de especies gravadas durante el tiempo que dure la recoleccion de granos vastos hasta las diez y media de la noche en harmonia con lo que previene el premitado art.^o 44 del Reglamento. Segundo que en cumplimiento de lo que previene la condicion onerosa del Pliego y armonizandose los intereses del vecindario con los del arrendatario se limiten los puntos de entrada para los productos de granos vastos en vez de los siete que hay designados a cuatro que sean Matadero, Puente de Jerez Camino de la Higuera y Egido o Parador a fin de evitar mayor fiscalizacion en el ofono el cual se practicaria en dichas puertitas auxiliandose al efecto esta operacion en cada una de ellas por un agente Municipal con el fin de evitar aglomeraciones que puedan ocasionar desordenes Que se publique este acuerdo por medio de pregón y se comuniqué a el arrendatario para su cumplimiento

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmada los Sres. Concejales de que certifico
D.º J.º P.º de
Manuel Moreno Jefe Base
Guillermo Moreno

José Barrios

Carlos Jiron

Nota } En esta fecha no pudo celebrarse sesión extraordinaria por falta de número de H.eres. Concejales, acordándose por el Sr. Alcalde hacer segunda citación para el día 14 a las doce de su mañana de que certifico =
pregonal diez y nueve de junio de mil ochocientos noventa y siete =

Uy. J. Barrios

C. Jiron

Otra } En este día no pudo celebrarse sesión ordinaria por falta de H.eros. Concejales. Pregonal veinte de junio de mil ochocientos noventa y siete =
pregonal de

Uy. J. Barrios

C. Jiron

Sesión extraordinaria en 2ª
citación de 21 de junio de 1897

Siñores
Para el Presidente
Lopez
Barros
Sr. Marques
Jiron N.º
Jiron N.º
Cava

En la Ciudad de Jironal a veinte y uno de junio de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en el Salon de sesiones de los H.eros. Concejales, los señores que al margen se expresan previa citación al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Cristóbal Jiragonada, dados las doce del día se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta de la anterior.

La petición del Sr. Jiragonada de los derechos de Barrios, para el proximo año de 1897-98 Don Rafael Hualde Bohor, la Compañia por unanimidad acordó transferir la fianza hipotecaria que tiene establecida como garantía de pago en el corriente ejercicio para el proximo, la cual asciende a veinte mil florines, computándola hasta la cantidad de veinte y trescientos diez y ocho florines con el resto quince centimos a que asciende la del mes veniente, con veintitrés florines setenta y cuatro centimos de la fianza provisional para optar a la subasta, admitiéndose los cuatro créditos que presenta contra particulares por valor de diez y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro florines, en depósito de garantía que con la suma de veinte y trescientos diez y ocho florines veinte centimos de la fianza provisional hacen veinte mil ochocientos y siete florines veinte centimos a responden de las veinte mil ochocientos y siete florines que adeudan en esta fecha, siendo responsable de todo quebranto en caso de tener que satisfacer estos créditos, los cuales deben ser debidamente endosados con la conformidad de los acreedores.

Dada cuenta del expediente de subasta de los derechos de Hualde y Jiron en la Carniceria y resultando que celebrada la segunda subasta sin postura que cubra el tipo, la Comisión dejó abierta por término de tres días la licitación y habiéndose presentado en tal plaza una proposición oficial de veintitrés y siete florines setenta y cuatro centimos la cual excede en veintitrés y siete florines sobre



N. 0.070.409

f.º Cuenta y rete

los dos terrenos, pantes, la Corporación teniendo en cuenta que, de celebrar una tercera subasta tendría que admitirse en ella posturas por los dos terrenos pantes, y por consiguiente no es de esperar mayores beneficios para los fondos municipales, acordó por unanimidad aceptar la proposición hecha por el señor Pablo Bardo por las expresadas veinticuatro pesetas y siete pel. y con la firma personal de Bernardino Bardo, al judicialmente el arbitrio.

La Corporación acordó que por el Sr. Presidente se remita un agente ejecutivo para reclamar de D. Juan Jimeno el importe de un débito a favor de fondos.

Examinada una cuenta de obra necesaria de construcción en la escuela de parvulos para la construcción de un anfiteatro para los niños, la Corporación acordó su pago con cargo al Capítulo de Ingresos por falta de consignación al efecto, y como gasto de urgente necesidad y utilidad.

Dada cuenta de la liquidación practicada por la Comisión de Hacienda al teniente D. Justo Ortega por la cual resulta que está adeudada para el cargo del Tesoro por consumos de 1895-96, la cantidad de trece mil setecientos noventa y cuatro pesetas ochocientos a buena cuenta, de las cuales tiene ingresadas D. Pablo Tenorio mil, fue aprobada salvando su voto D. Tomas Lopez el cual no cree sean de abono alguna de las partidas pantes en cuenta.

Presente el delegado especial de la Hacienda D. Felix Benavente garrondatario de Consumos, devinos a la misma D. Rafael Alvarez y D. Justo Ortega, entre otros últimos quedaron enterados de sus debitos a favor de la Hacienda: despues de una larga discusion y oidos los oportunos razonamientos del Sr. Delegado, se acordó que el Sr. Ortega ingresara en el presente mes en la tesoreria del Tesoro y antes del 15, la cantidad de trece mil setecientos noventa y cuatro pesetas ochocientos, el Sr. Alvarez la de cinco mil por contribuciones devecin tres cincuenta y la Corporación dos mil ciento noventa y tres pel. Cin cuenta y ocho cent., o sea en totalidad dentro del presente mes, veinte y una mil doscientas treinta y siete pel. noventa y seis cent., por resto dentro del mes de agosto en que se han de liquidar todos los creditos contra los contribuyentes. No habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesion firmando todos los señores Concejales de que certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

No.

En esta fecha no pudo celebrarse sesión por falta de número de señores Concejales, acordándose por el Sr. Alcalde se cite a seguir a ver para el veinte y nueve proximo veinte y siete de junio de mil ochocientos noventa y siete

M. Yzaguena

Yrujo

Sesión ordinaria en 2ª

CITACION DE 29 DE JUNIO DE 1897

Spis.
Para el Presidente
Ambalcar
Sr. Procurador
Honro R.
Barros
Vado

En la Ciudad de Iquique a veinte y nueve de junio de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los señores que al margen se expresan Concejales de este Ayuntamiento proscribiendo citacion al efecto en el talon de sesiones de estas Casas Comunitarias, bajo la providencia del Sr. Alcalde D. Cristobal Yzaguena, dada las doce del dia, se abrió la sesión con lectura y aprobacion del acta de la anterior.

La Corporacion quedo enterada del despacho ordinario y tomo los acuerdos siguientes.

Con las proposiciones que hace el farmacéutico D. Anastasio Yrujo para el suministro de medicinas a los pobres de la Beneficencia Municipal para el ejercicio de 1897-98, y siguientes, y resultando que en la misma se compromete a la asistencia de setecientos familias pobres, por la consignacion del presupuesto o sea por 2.500 pesetas y las que excedan a paron de tres pesetas, cada una, resultando que los alumnos farmaceuticos cuya voluntad ha explorado el Sr. Presidente en el minimum que pueden hacer este servicio en cinco pesetas cada familia y cuatro por cada una que exceda de las setecientas, la Corporacion acordó: que siempre que D. Anastasio Yrujo se pague a dos pesetas cincuenta centimos las que excedan de las setecientas, siga suministrando las medicinas, sin perjuicio de formalizar el oportuno contrato.

Que por el Sr. Alcalde se cancele la escritura de finiquito otorgada por D. Esteban Ortega y otras en el momento en que este presente la carta de pago total de su debito para con la Beneficencia.

La Corporacion quedo enterada del estado de Caja y gestion financiera en los dos ultimos años por escritura de una memoria referente a la misma.

M. Yzaguena

J. Barros

Carlo fern

N. 0.067.069



Odas de discusión y aprobación de los presupuestos adicional para el año económico de 1896-97 y ordinario para el de 1897-98, en segunda convocatoria.

Señores concurrentes

Sr. Alcalde Presidente

D. Cristóbal Jarque y boro

Sres. Concejales

D. José Corballar Cortes.

D. José Barroso Molina

D. José Bada Romero

Sres. Asociados

D. Manuel N.ª González, formal.²

D. Julian Villa Percegil

D. Juan Martínez Romero

D. Juan Charróno Arriaga

D. Manuel Neco Durazo

En la Ciudad de Fregenal a treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y siete previa segunda convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cristóbal Jarque y boro se constituyeron en las Salas Capitulares y en Junta Municipal los Señores Concejales y Asociados que al margen se expresan, por objeto de proceder a la votación y división definitiva de los presupuestos adicional de este Municipio para el año económico de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho y ordinario para mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho, cuyos proyectos, formados por la respectiva Comisión del Ayuntamiento, fueron aprobados por este en sesión del día veinte y tres de febrero último y los del corriente respectivamente habiéndose llenado las demás formalidades legales

Hecha públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el Sr. secretario, de orden del mismo procediéndose a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dichos proyectos se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Junta; y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, los referidos presupuestos quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos de los mismos en los siguientes términos:

Conceptos.	abdicional para 1896-97	
	Peetas	C.
PRESUPUESTO DE INGRESOS.		
1. Propios	38.174	31
2. Resultas	29.029	74
Total del presupuesto de ingresos.....		
	67.204	05
PRESUPUESTO DE GASTOS.		
1. Gastos del Ayuntamiento	1.100	..
2. Policía urbana y rural	1.190	..
6. Obras públicas	5.000	..
9. Cargas	875	..
12. Resultas	59.014	49
Total del presupuesto de gastos.....		
	67.179	49
RESUMEN		
Ingresos por todos conceptos	67.204	05
Gastos por id. id.	67.179	49
		Sobrante.....
		24
		56

ordinario para 1897-98		Consignacion	
Capitulos	Conceptos.	Reales	Cts
PRESUPUESTO DE INGRESOS.			
1°	Propios.....	39.074	50
2°	Montes.....	500	"
3°	Impuestos.....	6250	"
7°	Extraordinarios.....	100	"
9°	Recursos legales para cubrir el deficit.....	54.097	16
Total del presupuesto de ingresos		99.967	66
PRESUPUESTOS DE GASTOS.			
1°	Gastos del Ayuntamiento.....	10.982	75
2°	Policia de seguridad.....	1.342	50
3°	Policia urbana y rural.....	15.457	34
4°	Instruccion publica.....	11.124	06
5°	Beneficencia.....	8.104	50
6°	Obras publicas.....	11.250	"
7°	Correccion publica.....	2.500	"
9°	Cargas.....	18.415	10
10°	Obras de nueva construccion.....	3.190	01
11°	Imprevistos.....	2.500	"
Total del presupuesto de gastos.		85.456	26
RESUMEN			
Importan los Ingresos por todos conceptos.....		99.967	66
Idem los Gastos por id id.....		85.456	26
Sobra.....		14.505	40

Resultando de todo ello que la resolucion de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el parrafo tercero, numero cuarenta de la Real orden circular de quinientos de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al publico en la forma ordinaria dicha resolucion y que sin otro procedimiento se remitiera los presupuestos aprobados con sus copias respectivas y certificacion de la presente acta al Señor Gobernador Civil de la provincia a los efectos que determina el articulo veinte cinco de la Ley municipal viginta. Sin mas asuntos de que tratar se levantó laesion y firman los Señores Concejales y Ayudantes presentes, de que yo el Secretario certifico.

Yo, *Joaquín* *José Carballeira*
José María

Carlos Ferrer

Señon en Junta Municipal en 1.ª Convocatoria
 de 13 de Abril del 1894

En la Ciudad de Segorbe a trece de Abril de mil ochocientos noventa y siete en unido en el salon de sesiones

Presidente
 D. Cristóbal Jaraque
 Sr. Concejal
 " José Carballar
 " José Carrera
 " José Barba
 " Manuel Moreno
 " Antonio Rubio
 " Guillermo Moreno

Secretarios
 " José Domingo
 " Juan Martínez
 " Pedro Sotillo
 " Julián Villa
 " Juan Moreno
 " Joaquín Sánchez

En la sesión al efecto en segunda convocatoria a los señores Concejales y Asociados que el mes que se expresan para dar cumplimiento a lo que previenen los arts. 1047 y 1048 de la vigente Ley y Reglamento de Trámite de este punto preacordado, por el Señor Presidente se abrió la Sesión y dada lectura de los precitados artículos y después de una amplia discusión sobre el medio o medios para cubrir el agua de Consumo y su riego en el próximo ejercicio de 1897-98 la Comisión por unanimidad acordó que teniendo en cuenta el mal resultado que ha dado siempre la Administración Municipal en las bifurcaciones que se ha establecido, que los conciertos que se han celebrado con el Ayuntamiento de San Juan de los Rios en la población y que seguramente no habían de responder a cubrir el riego, se debía de intentar ante todo el Concejo a cuenta libre de tasas las especies, fertilizantes, incluso la sal, por el agua total para el Asenso y su riego municipal, y en el caso de que no hubiere portar en la primera subasta, facultar al Ayuntamiento para que celebre una segunda, o si lo era preferible, establecer a cualquiera de los otros medios a que autoriza la vigente instrucción. Al efecto se nombró para formular el pliego de condiciones y bases del arriendo, a la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, ampliada con los señores de la Junta de Asociados, mayores contribuyentes que determine el Señor Presidente, a cuya elección se dejó.

Dado por terminado el acto firman la presente todos los señores que saben hacerlos, de lo que yo el Secretario certifico =

J. Jaraque

José Carballar
 José Moreno
 José Barba
 Manuel Moreno
 Juan Martínez
 Antonio Rubio
 Guillermo Moreno
 Antonio Domínguez

Joaquín Sánchez

Carli Suma
ms